



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

La Preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de Robo Agravado en el

Ministerio Público de Lima, 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Sarmiento Almidón, Edwin Luis (ORCID: 0000-0001-5991-6847)

ASESORES:

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

Mg. Olaya Medina, Joe Oriol (ORCID: 0000-0002-5939-082X)

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, causas y formas del fenómeno criminal

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

A Dios por darme la vida, permitirme terminar mi carrera, a mis catedráticos por el asesoramiento para mi titulación, a mis padres, esposa y hermanas, por el apoyo incondicional para ser un profesional y mejor persona.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, a mis
catedráticos por compartir conmigo sus
conocimientos en mi formación
profesional.

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	14
2.1. Tipo y diseño de investigación	14
2.2. Escenario de estudio	14
2.3. Participantes	15
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos	15
2.5. Procedimiento	15
2.6. Método de análisis de información	16
2.7. Aspectos éticos	16
III. RESULTADOS	17
IV. DISCUSIÓN	31
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	40
Anexo 1: Matriz de consistencia	40
Anexo 2: Validación de instrumento	44
Anexo 3: Entrevistas	48

Índice de tablas

Tabla 1. Participantes

15

Índice de figuras

Figura 1. Preservación de la cadena de custodia y su contribución al esclarecimiento del delito robo agravado	18
Figura 2. El Ministerio Público de Lima está tipificando correctamente el delito de robo agravado	20
Figura 3. Aplicaciones del protocolo de la cadena de custodia contribuyen en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen	22
Figura 4. Indicios dejados en escena de crimen de manera adecuada mediante la cadena de custodia	23
Figura 5. El almacenamiento de la cadena de custodia contribuye a la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado	24
Figura 6. Adecuado almacenamiento de la cadena de custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena del crimen	25
Figura 7. La preexistencia del bien objeto del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima	27
Figura 8. Reglamento de la Cadena de custodia de elementos, materiales, evidencias y administración de bienes incautados	28
Figura 9. Reglamento de la Cadena de custodia y su contribución a la acreditación del indicio	29
Figura 10. El reglamento y el almacenamiento de la cadena de custodia contribuyendo en la acreditación de la preexistencia	30

RESUMEN

Esta investigación tiene la finalidad de analizar la relevancia de la preservación de la cadena de custodia en el delito de robo agravado en la Fiscalía de Lima, la cual inicia de manera coordinada entre la Fiscalía y la PNP, esta debe ceñirse al protocolo de la cadena de custodia para el cuidado de la evidencia u objeto encontrado en la escena de crimen, aunado a ello la falta de infraestructura, movilidad, materiales, capacitación del perito. La investigación está orientada al enfoque cualitativo, es básica, ya que busca despejar el conocimiento científico, el análisis de principios o leyes formales con la finalidad de solucionar un problema de carácter social, utilizado como prueba legal en el proceso, el mismo que asiste en la aclaración del delito, poniendo en evidencia el crimen ocurrido, condenando o absolviendo a los implicados por parte de los funcionarios judiciales. La técnica e instrumentos de recolección de datos en este trabajo de investigación se lograron a través del análisis de documentos y guías de entrevistas con la finalidad de tener una información consolidada, la cual es necesaria para solucionar el problema y acreditar los supuestos.

De las entrevistas de los fiscales, peritos y policías, análisis documental y doctrina; se ha llegado a la conclusión, que la precisión y refinamiento de la cadena de custodia, se logran con la utilización de técnicas de recolección, atribuida para ello sus instrumentos de confrontación, con lo cual se lograron los resultados y discusión.

Palabras claves: Cadena de custodia, protocolo y preservación.

ABSTRACT

The present investigation has as objective to know the legal advantages that the preservation of the evidence offers through the chain of custody, in the clarification of the crime of aggravated robbery, which starts in a coordinated way between the Public Ministry and the National Police of Peru, the same as it must adhere to the protocol of the chain of custody, with the care required by the evidence, however one of the problems that arise to carry out this task is the lack of infrastructure, transportation, preparation or adequate experience of the expert. The research is directionalized under the qualitative approach, of a basic type since it seeks to clarify scientific knowledge, as well as the study of formal principles or laws in order to resolve a controversy of a social nature, used as legal evidence in the process, the same that contributes in the clarification of the crime, highlighting the crime that occurred, condemning or absolving those implicated by judicial officials. The technique and instruments of data collection in this research work were achieved through the instruments, document analysis and interview guides in order to have a consolidated information that is necessary to solve the problem and prove the assumptions.

From the interviews of prosecutors, experts and police, documentary analysis and doctrine; the conclusion has been reached that the precision and refinement of the chain of custody is achieved through the use of collection techniques, applying their respective instruments of comparison and integration, with which the results and discussion were reached.

Keywords: Chain of custody, protocol and preservation.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo por finalidad conocer la ventaja jurídica que brinda la preservación de la evidencia mediante la cadena de custodia en el esclarecimiento del delito de robo agravado, la misma que se inicia por parte de la Fiscalía y la PNP, al tomar conocimiento de un hecho ilícito. Siendo estos últimos, los que deben actuar de manera coordinada y limitarse al procedimiento de la cadena de custodia, debido a que representa un medio concreto y efectivo, sin dejar de mencionar la responsabilidad del perito de llevar a cabo esta imprescindible tarea, con el debido celo en el lugar de los hechos para el estudio riguroso respectivo y subsiguiente determinación legal. La cadena de custodia es diferente centro de fiscalización, cuidado y de empadronamiento al esmero de la presunción, supuesto instrumento utilizado de forma efectiva en un acto delictuoso, iniciado desde su localización, descubrimiento o colaboración deferente de trascendente hasta la envergadura por los responsables del estudio forense, recayendo la responsabilidad en los expertos a fin de no contaminarlos o dañarlo (Ángulo, 2005).

En este contexto uno de los inconvenientes que se le presentan al experto, en el levantamiento de la convicción de objetos del área del hecho del crimen, es que en la mayoría de casos no cuenta con la preparación o experiencia necesaria, instalaciones o lugar apropiado para el depósito, vehículos a utilizarse; por ejemplo, un hecho que ocurra en provincia, las evidencias son traídas por agencia o servicio Courier, sin cuidado alguno, ya que en muchos casos llegan viciadas para el análisis científico. De continuar trasladando de esta manera la evidencia, se estaría perjudicando al agraviado quedando sin castigo al que cometió el hecho criminal, de esta manera acrecentará la desconfianza en la justicia, aunado a ello la inadecuada aplicación al protocolo en el campo técnico-investigativo, que conforman el fortalecimiento de la evidencia en una prueba legal, que presentada oportunamente al proceso permitirá la solución del hecho criminal condenando a los responsables, obteniendo un buen cometido por los funcionarios. Respecto a la cadena de custodia, para mayor entendimiento podemos citar a Campos (2015):

La cadena de custodia es la agrupación de etapas desenvueltas legítimamente y científica en la investigación judicial, con la finalidad de prevenir la modificación y/o eliminación de los indicios al momento o después de su

recolección, y dar seguridad científica plena de que lo estudiado en el laboratorio, es lo mismo obtenido en la escena del delito (p.18).

La cadena de custodia es un desarrollo constante y documentado, que prueba la originalidad de la evidencia, su significación está en asegurar a los tribunales que las evidencias son las que se recolectaron, autenticando su estado original, condición y cambios hechos en ellas. La cadena de custodia es un procedimiento destinado a dar seguridad y confiabilidad de la prueba, dando paso así a probar que el intercambio de evidencias, huellas o muestras fue en el instante del hecho (Horgan, 1987). Si es lo contrario, se pierde el valor probatorio de cada componente de prueba o del material probatorio y se designa que existe polución de esas huellas, muestras o evidencias. La cadena de custodia debe asegurar la naturaleza de la evidencia desde el instante mismo de la recolección, dado que estos componentes de probatorios pueden finalmente transformarse en pruebas cuya legalidad tiene que estar asegurada para que sean debatidas en juicio.

Después de lo mencionado se tiene que respecto a referencias nacionales como Bernal y Loaiza (2016) quienes investigaron sobre “La cadena de custodia como requisito fundamental para la legitimidad probatoria en el proceso penal”, realizada en la Universidad de Técnica de Machala”, para el grado de carrera de jurisprudencia, orientado al enfoque cualitativo; la cual obtuvo determinar las situaciones en cuanto a la cadena de custodia origina que las evidencias no generen el valor de prueba legal ocasionada que los jueces emitan sentencias absolutorias perjudicando de esta manera a los agraviados. Por otro lado, Rosillo (2014) realizó un estudio denominado “La cadena de custodia de la prueba y su relación jurídica con el procedimiento administrativo”, el cual tuvo como fin probar que las evidencias, obtenidas de la escena del crimen, no son bien tratadas por el perito debido a su falta de capacitación. Concluyendo que el sistema disciplinario policial sancione a los peritos por haber incurrido negligencia al realizar un mal empleo de la cadena de custodia en el recojo de evidencias por no ceñirse al protocolo establecido.

Con respecto a la investigación de Huarcaya (2013) se realizó un estudio denominado “La deficiencia en la aplicación de la cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el nuevo Código Procesal Penal”, obtuvo que se tiene que demostrar el proceso que se debe ejecutar en la cadena de custodia de los objetos físicos, evidencias que se encuentran en la

fase de investigación por las denuncias que se han hecho de homicidio simple no es la adecuada; por lo tanto, las investigaciones de dichos homicidios simples no se están ejecutando adecuadamente por los procedimientos para el manejo de las evidencias, ni se da la importancia a este trascendental desarrollo como viene a ser el resguardo de evidencias y objetos obtenidos de la escena del crimen. Por otro lado, existen los antecedentes internacionales, Chaves (2013) investigó acerca de “La cadena de custodia en el Sistema Procesal Penal Ecuatoriano”, tuvo como fin determinar la relevancia del procedimiento que asegura las evidencias materiales, obtenidas en el lugar del suceso, sin alternación y modificaciones. Concluyó que el procedimiento para recolectar las evidencias y objetos es de suma importancia dado que por medio de este se logra la intangibilidad de los mismos para poder esclarecer el delito.

Ocampo (2002) en su tesis titulada “Cadena de Custodia de la evidencia en el nuevo código Procesal Penal”, caso expuesto en Costa Rica, tuvo como objetivo determinar la importancia de la cadena de custodia en el proceso penal. Se concluyó que viene dando poca importancia, a la cadena de custodia de evidencia, cuya predisposición contraproducente se caracteriza por ser el único material probatorio, por lo que consideran reformular la Ley Orgánica de los Organismos de investigación Judicial.

Morillo (2011) realizó una investigación sobre “La prueba ilícita y la cadena de custodia en el Ordenamiento Jurídico Costarricense. Alcoholemias y pruebas con Alcoholímetro”. Para Morillo, en esta tesis de estudio de investigación se cumplió el objetivo, el cual concluye en el experimento pericial con las exigencias de legalidad e imparcialidad por parte del perito experto de la materia, la misma que es reflejada en su trabajo. Por otra parte, Campos (2002) investigó acerca de la “Cadena de custodia de la evidencia en el nuevo Código Procesal Penal”. Aclarando que en el estado de Costa Rica se ha establecido el propósito de darle relevancia a la cadena de custodia de evidencias para que esta se incline de forma contraproducente hacia la aprobación de delitos como un elemento para probar las acusaciones, de tal forma que ayudará con la reformulación de la Ley orgánica de los organismos para las investigaciones judiciales.

A su vez Ávila (2005) realizó un estudio denominado “El deficiente de embalaje, la no custodia de la prueba, como elementos contaminantes, en el proceso penal Guatemalteco”, finiquita que el método guatemalteco padece una dificultad por enfrentar de

forma inmutable y metódica a la arbitrariedad y descomposición, donde sujetos son denigrados en forma sintetizado como protocolo que evita formalidades, beneficiando al ministerio público, ya que no lleva a cabo la labor y no cumple con los procedimientos de confrontación, eliminando las posibilidades del imputado y obligándolo a tener negociaciones directamente con el Ministerio Público lo que conlleva a una falta de seriedad para la justicia. En este contexto podemos decir que la cadena de custodia puede seguir a ser considerado un método natural trascendental de carácter completo, individuales protector de investigación indigno, así como la dirección legal, con la intención que lance una serie definitiva de principios como la cadena de custodia en sí (De la Roca,2015; Talavera, 2009).

En consecuencia, el objetivo de la cadena de custodia es la posesión de la mercancía u objeto en todo instante, evitando su eliminar, sustituir y contaminar, asegurando así que no sea cuestionada. Afianza que las evidencias sean las mismas que se recolectaron asegurando así su identidad, estado original entre otros. La cadena de custodia es importante para cualquier proceso penal dado que ayuda a dilucidar un delito a través de los elementos obtenidos en la escena del crimen, dado que estos a través de su cuidado han sido conservados, resguardados en un espacio llamado almacén. Cabe mencionar que las fases de la cadena de custodia se nombran a continuación: a) Recolección de la prueba; b) Preservación y embalaje de la prueba; c) Traslado de la prueba, d) Traspaso de la misma, ya sea a los laboratorios para su análisis e) Custodia y preservación final hasta que se realice el debate.

En el caso colombiano, el plantel nacional de metodología natural y dogmatismo expertos en 1993, fabricó el primer manual de cadena de custodia, fundando una forma en concordancia al mando adecuado de los manuales legislativos desde su entrada en mesa de partes hasta la terminación de la doctrina a la potestad oportuna (Ángulo, 2005), tanto la Corte y la Policía Judicial en Colombia, normaliza estas diligencias en una formalidad en él que congrega epígrafes formas y sugiere actos en relación al debido manejo de la cogida y cubierta de los mismos y arregla la penuria de formalizar los depósitos de certezas de acuerdo a la etiqueta desarrollado de la protección el uso de la cadena de custodia para establecer un acuerdo con los individuos que laboran en las áreas legales y que están en contacto con los elementos encontrados en el área del crimen y que son una evidencia que permitirá esclarecerlo, por lo que se necesita tener la certeza física de cada material encontrado

volviéndose así más eficiente en la trayectoria de equidad de certeza (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 1993)

Como axioma de la cadena de custodia López (2012) señala que es un asunto de ejercicios vigentes, hechos, instrucciones que tienen por el objetivo asegurar la originalidad de algo, desde un inicio hasta el acatamiento de la misma, en este sentido, es un método de inspección que se emplea a todo lo coherente con el habitado delictuoso, desde su ubicación hasta su valoración por los comisionados de su estudio hasta el momento de ser pedido por la autoridad competente para su alzamiento legal (Arenas, 1996), la diligencia especifica las formalidades con el perímetro técnico, investigativo y operativo. Es el centro, que dice la defensa, para establecer un dispositivo de ensayo y que se ve como un instrumento que orienta la acción de establecer oponerse a la certeza de herramientas lógicas y que están envueltas en el pleito en la diversidad de postulaciones y que llega alcanzar una justificación ante los delitos, por lo que se condena al individuo de acuerdo a cómo se va dando la orden de ideas, espacio que la cadena de custodia preserva a los materiales que se encuentran en la escena del crimen, siendo las provisiones que han quedado del delito y que ayudarán a ejecutar las normativas establecidas por la Ley y aclarará quién es el culpable y exonerando a la persona honesta (Arenas, 1996).

El estatuto de la cadena de custodia, apto por resolución N° 729-2006-MP-FN, especifica que se trata de una formalidad que se entrega con el objetivo de avalar la caracterización del crimen y preservar las evidencias que han sido recogidas en el área; por ello, es necesario que sea avalada su legitimidad para que pueda tener efectos dentro del juicio y que pueda llevarse a través de actas o formularios, que forman parte de la cadena de custodia. A su vez esta se registra utilizando un formato, en el cual se detalla la información que han trazado los comisionados y que por ende estarán dentro del proceso de dicha cadena, en esa habrán apuntes de las sospechas y en la etapa que se encuentra el proceso, por lo que habrá fechas específicas para que no sea manipulado lo que se ha encontrado en el suceso. El agente del orden y los peritos, deben estar idóneos para emprender de forma inteligente este suceso, de tal modo que se impida la variación de datos, que lesionen el proceso (Horgan, 1987).

La indagación relacionada a la investigación de la cadena de custodia inicia con la intervención técnica en el área donde sucedió el delito conforme a la norma; esta lo establece con los pasos de seguridad, recopilación, marcado, rotulado, conservación, traspaso de las

evidencias a las respectivas dependencias penales, criminalísticas bajo juicios de peritos y científicos. El descubrimiento personifica la localización de una evidencia, aparato, cosa de forma directa, en una escena del crimen. Las evidencias son un conjunto de materiales, objetos y sustancias que guardan relación con el caso que se investiga, de diversa naturaleza y origen (ahora inclusive cibernéticos), dejados por la ejecución de la actividad delictiva, cuyo potencial radica en que sirvieron para cometer el hecho o consecuencia del mismo (Arellano y Castañeda, 2012).

La protección comprende el cuidado del área, donde se origina el descubrimiento, y seguridad que debe realizarse en cualquier lugar del suceso. La fijación es la representación gráfica en que el profesional determina las circunstancias de los hallazgos que han mostrado las evidencias; además, utiliza la escritura o grabación oral fotográfica y de video. La colección requiere la personalización del sujeto legitimado para efectuarla, dicta de quien la realice conozca su actividad, el modo técnico o científico. El embalaje constituye el conveniente recojo del objeto, lo que representa el ajuste de la habilidad de embalar, direccionado a asegurar su entereza. Las evidencias de origen biológico que por su naturaleza son susceptibles de degradación, cuyos subproductos o derivados, pueden ser altamente tóxicos, contaminantes y nocivos para la salud deben ser desechadas previa autorización judicial, a requerimiento del representante del Ministerio Público a cargo del caso, tomando las previsiones necesarias para dejar muestras resguardadas para futuros análisis (Mora y Sánchez, 2007).

El rubricado se elabora sobre la figura de la certeza física, con el objetivo de desigualar una de otra y de impedir desórdenes posteriores. La conservación y transporte de la evidencia, que se requiere transportar para su estudio al laboratorio de criminalística pertinente, deberán contar con los contextos necesarios que avalen su conservación. El área de cuidado de la evidencia, en todos los órganos de justicia se asignará un área que se encarga de cuidar las evidencias, individualizado de conformidad con los detalles del Manual de Cadena de Custodia. La conservación de evidencias, de comienzo orgánico, por su ambiente es instalada de degradación; cuyos precedentes pueden ser crecidamente tóxicos, nocivos y perjudiciales para la salud, deben ser alejadas previa autorización judicial a obligación del representante de la Fiscalía.

El manual de cadena de custodia, el protocolo general y específicos, racionales en

los principios básicos de la cadena de custodia de las evidencias materiales, se refiere a través de las normativas, que se encuentran dentro del manual de procedimiento, y que será obligatoria la utilización de las mismas para cada circunstancia policial; se llevará a cabo y será practicada en las labores de seguridad, por lo que la recopilación, el transporte, análisis y demás serán llevados a cabo por dicho procedimiento. De este modo, el propósito de la cadena de custodia se trata de que no haya faltas dentro de los procesos analíticos para que no influya en el dictamen judicial.

Sino porque los modelos dejen alguna margen de duda acerca de la individualización de las mismas; por lo tanto, es significativo todo lo que le ocurre a un modelo desde que entra al laboratorio, antes durante y después de sus estudio, debe estar afinadamente versado es sustancial señalar que el laboratorio criminalística, podrá reservarse de analizar elementos de las evidencias que han enviado las autoridades correspondientes si estos han demostrado que la cadena de custodia no se está llevando correctamente, así mismo hay tipos de cadenas de custodia que se pueden llevar a cabo como la cadena de custodia abierta, que se encarga de los estudios de las evidencias, no solo de la autoridad policial sino que puede intervenir otra entidad para su revisión y sacar provecho, de acuerdo a lo observado en las evidencias cuando se recogen los resultados se valorará si estas entidades han seguido el debido procedimiento establecido en la normativa de ley.

No obstante, cuando se practica la cadena de custodia abierta se encuentra fallas en cuanto a lo inseguro que son las pruebas pudiendo ser refutable (Diario Oficial de la Federación de México, 2015). Sin embargo, la cadena de custodia cerrada, es la que en todo transcurso de misión es elaborada por integrantes de un mismo establecimiento según el método de proposición. La cadena de custodia percibe el lugar y movilidad de los objetos físicos que conforman la evidencia desde que son hallados y extraídos del sitio del acontecimiento hasta que son presentados ante el juicio por su condición de estar sellados cumple con estándares de certeza en todo el protocolo (González, Miranda y Urquiza, 2013).

En la cadena de custodia mixta es común ver hombres ajenos del organismo, como los representantes de la carga. Intervienen varios agentes, pero estos son los más externos quizás sin ningún tipo de preparación. En cambio, la cadena de custodia en el Derecho Comparado, en el país de El Salvador, su régimen no ofrece un procedimiento específico sobre el contenido, el cual se refiere a la cadena de custodia de acuerdo a los comentarios

establecidos en el artículo; por lo que se delimita a favor de los objetos para el experimento del delito teniendo en primer lugar a la fiscalía general para iniciar los estudios de las evidencias, así como lo dicta el artículo.

Según el artículo 164, en la policía nacional quedó establecido el reconocimiento del sitio del suceso. En materia de resguardo a los elementos probadores, el artículo 20314, se señala el mantenimiento de cosas, igualmente, se evidencia que el estudio de los manuales de experimento debe ser ejecutado por los expertos. El último artículo 16915 es otro ejemplo para apreciar. En la nación de Honduras, se aprecia su Código de Forma Punitiva (2007), la figura más notable es el juez de instrucción y está estipulado en el artículo 182, el cual explica que el conocimiento de las actividades que son convenientes en el momento de la pesquisa, para la comprobación del delito, se implementa ensayos que ayudarán con el demostrar las causas evitando que se evadan los autores u partícipes. Instituye el deber de que los ensayos que sean mostrados y probados en el juicio, los mismos que fueron encontrados en el hecho del crimen. Respecto a la nación de República Dominicana, con el objeto de llevar a cabo el estudio, se necesita mencionar el código procesal penal de dicho país (Ley 7602), el cual especifica que es necesario el desarrollo de un protocolo penal que tome en cuenta las bases legales regidas por la constitución.

Ante todo lo indicado es irrefutable dejar de mencionar que la cadena de custodia se apoya fundamentalmente en la criminalista, el cual es un método complementario del derecho penal; por lo tanto, trata de definir un delito descubriendo a los responsables o autores del hecho delictuoso. Esto se conseguirá a través de una serie de ordenamientos sistemáticos y sapiencias con resultados positivos. Por medio de la criminalística, se conceptúa lo ocurrido y se expresa de manera probatoria lo acontecido, en un hecho o delito, la misma que se llega a identificar al autor o autores. Esta acción de criminalística alcanza diligencias e instrucciones meticulosas para explicar de la forma correcta y práctica los sucesos acontecidos, así como el arma utilizada en el hecho punible, teniendo siempre en cuenta las instrucciones sistemáticas y métodos científicos para indicar al autor del delito. Siendo que los métodos de criminalística son comprobables donde de un buen margen de comisión de seguridad, que lo señalado es que efectivamente sucedió, es explicar que es la realidad de lo acontecido por medio del discernimiento probado (Diario Oficial No. 45.657, 2004).

La investigación que se realiza, buscando los sucesos reales de hechos criminales, se fundamenta en un conjunto de elementos primordiales y esenciales en el que se basa la criminalística. Siendo uno de ellos la conservación de la zona donde se cometió el delito criminoso, la expectación meticulosa de la zona de los sucesos así como la firmeza, el recojo de todas las evidencias o indicios hallados para posteriormente ser enviados al laboratorio para su estudio respectivo y finalmente la cadena de custodia de la evidencias e indicios hallados. Al respecto se debe tener en cuenta los dos términos: criminalística y criminología. Estas son técnicas desemejantes, al respecto se conoce haber desconcierto con relación a estas dos ciencias debido por la falta de interés e indagación y correlación de los mismos. Por un lado, se entiende como criminología al estudio científico a cargo del anómalo delincencial, debido a que estudia las causas de lo ocurrido, así como los individuos que lo cometieron a fin de establecer el esclarecimiento del hecho criminal y la captura de los delincuentes. Así también, se presenta a la criminalística como el estudio científico que busca dar a conocer como ocurrió el acto criminal, identifica a la víctima, ubica al responsable o autor del hecho criminoso, comprobando siempre los acontecimientos a través del discernimiento científico. Como es de verse hay una gran diferencia entre ambos términos, debido a que la criminología, estudia el delito, el porqué, y la criminalística, el argumento de quién cometió el delito.

Con respecto al almacenamiento se señala que es el efecto de guardar las evidencias bajo condiciones para su conservación, protección y limitación de acceso a las áreas donde ellas se procesan, examinan y asimilan. Las instituciones envueltas en el sistema de cadena de custodia brindarán la construcción física y tecnológica que se solicitará para que pueda cumplir función. Siendo esto asociado también con un espacio donde se conservan cosas o se guardan cosas (Fuerte y Cabrera, 2007). En muchos son los lugares que al contar con áreas libres sirven de acopio de diferentes objetos o productos, teniendo como muestra un camal, lugar donde se guarda carne de vacuno, res entre otros; son depositados por parte de un carnicero con la finalidad de almacenar y guardar sus productos para que estén preservados manteniendo sus particularidades en el espacio de tiempo.

El almacenamiento es importante para la conservación correcta de las mercancías, objetos o materias para asegurar el desenvolvimiento de las operaciones, la correcta

manipulación de la mercancía y la calidad de estos objetos; por ello, se debe considerar diversos puntos de importancia, los cuales permiten tener un amplio control respecto a los objetos, ubicación y establecer el grado de eficiencia en la transferencia. De acuerdo a cada producto se determinan los pasos a seguir para el almacenaje respectivo con el debido cuidado que se requiere.

En cuanto al robo para una mayor comprensión, Saraguro (citado en Martínez, 2011) consideró que “el robo agravado es el desvalijamiento de los bienes con intimidación a las personas con el propósito de apoderarse de ellos, en nuestro medio suceden muchos de estos casos de robo agravado, o sea deja golpes a las personas o la muerte” (p.16). En esa misma línea el robo es una violación contra el patrimonio, residiendo en el apoderamiento de bienes ajenos, con el ánimo de lucrar, usando para ello violencia o intimidación a la persona.

El robo agravado está establecido en el artículo 189° del código penal, el cual señala que los agravantes son: en casa habitada, durante la noche, en lugar desolado, a mano armada, por dos o más personas. El robo agravado es un agravio serio y perseguirá a un individuo por lo que resta de su vida. Es importante que el sujeto exclame el perdón de la persona agraviada para que su condena sea minimizada comprimida y tenga un cambio en su condena. Entonces cuando estamos frente a un robo agravado, esta obedece a las causales ya mencionadas, siendo importante que las evidencias dejadas en la escena del delito sean correctamente recolectadas y almacenadas para que así se pueda llevar un proceso correcto.

Continuando con la investigación nos toca realizar la enunciación del problema de Investigación que se viene desarrollando.

Problema general:

¿De qué manera la preservación de cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del Delito de Robo Agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

Problema específico 1:

¿De qué manera la aplicación del protocolo de Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

Problema específico 2:

¿De qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la

acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

En cuanto a la justificación del estudio, la presente investigación se ejecutó con el fin de establecer la importancia de la preservación de la evidencia mediante el uso de la cadena de custodia en el esclarecimiento del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017, la misma que se inicia por parte de la Fiscalía y la PNP, al tomar conocimiento de un hecho ilícito, los mismos que deben ceñirse al procedimiento de la cadena de custodia, ya que es un medio concreto y efectivo, recayendo la responsabilidad en el perito en recoger la evidencia, sin viciarla o dañarla, los objetos materiales, que se encontraron en el área del suceso para ser analizados científicamente y así tomar la decisión judicial correspondiente (Ángulo, 2005).

El autor destaca que se emplea de forma operativa para mantener un sistema controlado y de cuidado para el previo registro y llegar a una conjetura dentro de circunstancias punibles y que se inician en el sitio donde se hacen descubrimientos que aportará conocimientos relevantes sobre la evaluación forense, recayendo la responsabilidad en los peritos a fin de no viciarla o dañar la evidencia u objeto material.

Sin embargo, una de las problemáticas más comunes en el perito, es no se ceñirse al protocolo destinado en el entorno técnico, investigativo y operativo determinados, aunado a ello la poca preparación y/o experiencia necesaria, instalaciones o ambientes acorde para el depósito, medio de transporte a emplearse, uso de insumos o reactivos adecuados, ejemplo que se presenta es cuando el suceso ilícito es provocado dentro de una provincia las evidencias serán enviadas a través de agencias de transporte donde no tienen el más mínimo cuidado respectivo en muchos casos llegan atroces, viciadas que resulta adverso para el análisis científico de continuar con estas actividades se estaría afectando a quienes sufrieron el agravio, por lo que pueden permanecer sin efecto el delito transcurrido, de tal forma que comienza la desconfianza en cuanto a la ley establecida. En este sentido, se considera que la evidencia es el fortalecimiento de la investigación y constituye en la principal prueba que se presenta a través del proceso, y que pasa por distintas fases en cuanto al protocolo que ayudará a esclarecer el delito y a dar la condena a quienes se encuentran implicados, en resultado, se logrará un cometido apropiado de los funcionarios judiciales y una contestación oportuna a la sociedad (González, Muñoz, Sotoca, y Manzanero, 2013). Al existir la cadena de custodia se da a conocer que el delito tiene una naturaleza principal; por lo tanto, se

necesita la estimación de los profesionales y que dichos resultados no tengan variaciones ni hayan sido sometidos a vicios procesales para que la interpretación no sea inadecuada y así poder mostrarse ante el juez siendo avalado por las normativas de Ley (González, Muñoz, Sotoca, y Manzanero, 2013). En tal sentido, al haber descrito nuestro problema general ahora planteamos el objetivo de la investigación supuestos de la investigación.

Supuesto general:

Dado que la seguridad e intangibilidad son brindadas por la cadena de custodia, su preservación contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado; sin embargo, debido a la falta de infraestructura y preparación por parte del perito ocasionan que las evidencias no formen parte de una prueba objetiva.

Supuesto específico 1:

Dada la mismidad del bien, la aplicación del protocolo de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del delito de robo agravado.

Supuesto específico 2:

Dado la conservación en buen estado de la evidencia brindada, el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado.

En cuanto a los objetivos se han establecido los siguientes:

Objetivo general:

Analizar de qué manera la preservación de cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del Delito de Robo Agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

Objetivo específico 1:

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen.

Objetivo específico 2:

Determinar de qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

En cuanto a este capítulo, la presente investigación tiene un enfoque cualitativo y el tipo es básico, ya que tiene por finalidad obtener información para incrementar los conocimientos en base a otros ya existentes. Comprende el estudio de un determinado contexto, y explica como los sujetos advierten fenómenos, y la conducta de ello (Amezcuca y Gálvez, 2002; Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Por otro lado, respecto al diseño de investigación, esta es de teoría fundamentada, ya que da a conocer un fenómeno social, orientándose en el interaccionismo simbólico que resalta la esencia del ambiente social. El objetivo primordial de las investigaciones es que se actuó desde este punto de vista con el análisis interpretativo hecho por los colaboradores que expusieron el tema debido a las acciones participativas que tuvieron en el proceso (Rizo, 2004).

2.2. Escenario de estudio

El actual trabajo se ha desarrollado en la fiscalía de Lima, Dirección de Investigación Criminal DIRINCRI-PNP, Dirección de Criminalística PNP, unidades policiales que realizan temas de investigación criminal, que guardan relación con la conservación de la evidencia con la Cadena de Custodia, la misma que favorece en el esclarecimiento del crimen en cuanto al hurto agravado en el Ministerio Público de Lima 2017; por lo tanto, la fiscalía encargada del accionar penal en conjunto con la Policía Nacional del Perú actúan de forma coordinada de acuerdo al PNP siguiendo los procedimientos que indica en la cadena de custodia, en el cuidado de la evidencia u objetos encontrados en la escena de crimen.

La temática y solución propuesta está dirigida a todos los fiscales, policías, peritos que tienen una gran responsabilidad con la sociedad, sobre la relevancia que implica la Cadena de Custodia, que viene a ser un medio concreto y efectivo para el juzgador a fin de que cuente con la prueba necesaria al momento de sentenciar evitando impugnaciones, creando confianza en la sociedad hacia los representantes de la ley (Niño, 2004).

2.3. Participantes

Esta investigación tuvo como entrevistados a 10 expertos en el tema, entre los cuales tenemos a fiscales, policías y peritos, quienes aportaron con sus conocimientos respondiendo a las preguntas presentadas en la entrevista respecto a la cadena de custodia.

Tabla 1

Participantes

Participantes	Frecuencia (n)
Fiscal	3
Policía	4
Perito	3
Total	10

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de Datos

En el trabajo de investigación se desarrolló la técnica de recolección de datos a través de los instrumentos como el análisis de documentos y las guías de entrevistas ello con la finalidad de tener una información consolidada que es necesaria para solucionar el problema y acreditar los supuestos.

Las técnicas que se emplearon fueron: la entrevista y el análisis documental. En cuanto a los instrumentos estos fueron: a) la guía de entrevista; estuvo conformada por nueve preguntas las cuales fueron contestadas por los expertos en el tema. b) la guía de análisis documental; estuvo conformada por las norma - reglamento respecto al tema, para lograr un mayor entendimiento y así lograr nuestros supuestos.

2.5. Procedimiento

Se hizo necesario la utilización de la entrevista como la técnica principal para obtener información a su vez usó la guía de entrevista medio por el cual se hacía la recolección de datos. La validez del instrumento, se ha obtenido de la opinión de fiscales, peritos y policías expertos en la materia se obtuvo la solidez del instrumento utilizado.

2.6. Método de análisis de información

El Método de análisis de Información es un procedimiento que se usa en la investigación para observar la extensión de nuestros conocimientos, por reglas y principios coherentemente concatenados, instrumentos que se utilizan con la finalidad de llegar a establecer lo acontecido en un hecho ilícito, método interpretativo. Estudia la realidad de los hechos o situaciones que llevan a determinar lo ocurrido, a raíz de ello se establecerán las casuísticas generadas antes del análisis e interpretación profunda del delito, mediante la recolección, reducción, disposición y extracción verificación de datos.

Los métodos empleados son:

- a) Método inductivo; este comprende un estudio que va desde lo específico a lo general
- b) Método hermenéutico: este comprende la interpretación de textos, escrito u otros para una mejor comprensión.
- c) Asimismo, se utilizó para la triangulación de información el programa ATLAS TI 8.

2.7. Aspectos éticos

Para llevar a cabo la exploración científica se practicó la utilización del discernimiento derivado implicando actos éticos por parte del individuo que investiga los casos que se citaron en el estudio, los cuales son reales, por lo tanto, la información obtenida no ha tenido influencia o manipulación de evidencias por parte de quién ha hecho la investigación.

III. RESULTADOS

Para continuar con este punto de la investigación se necesitó la aplicación de la guía de entrevista como la principal herramienta, en la cual se ha formulado interrogantes que fueron dirigidas a distintos sujetos que participaron en el estudio, con el propósito de recoger información pertinente a los objetivos de la investigación. Por lo tanto, las vías utilizadas tuvieron el proceso para ser validadas por especialistas siendo esta confiable para ser practicada.

De las entrevistas obtenidas de fiscales, policías y peritos, profesionales con basto conocimiento y experiencia en materia de la preservación de la evidencia mediante la Cadena de Custodia, en el Delito robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017. Objetivo General: Analizar de qué manera la preservación de la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

Para el objetivo de carácter general se consideró de esta manera:

1.- En su opinión ¿De qué manera la preservación de la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017? Para Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), opinaron de la misma manera sobre la cadena de custodia, que es un procedimiento que va preservar el objeto conocido como evidencia, para que sin alteración y contaminación alguna una vez recogido por el perito en la escena de crimen esta pueda ser sometida al estudio o análisis en el laboratorio de una manera objetiva para que el Ministerio Público pueda utilizarlo como elemento de convicción en su postulación de imputación de cargos. Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), respondieron que mediante el uso de la cadena de custodia se logra la preservación de las evidencias dejadas en la escena del crimen, asimismo que el uso de este procedimiento es muy importante porque contribuyen para el desarrollo del debido proceso, dando la seguridad a las evidencias recopiladas de acuerdo a ley, así como determinar al presunto responsable de su tratamiento (Quintanilla, 2011).

Por su parte Segura, Fajardo y Chao (2019), refieren que la cadena de custodia brinda la garantía y la seguridad a la evidencia física dejada en la escena de crimen, evitando su alteración o contaminación desde su hallazgo hasta la etapa probatoria judicial.

A la pregunta 2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima? Para Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), coinciden en opinar que la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito, porque es una prueba objetiva y contundente para el proceso penal, brindando la seguridad y garantía a la evidencia encontrada en la escena de crimen, para que sea la misma y que no haya sido alterada ni modificada que permita un adecuado esclarecimiento del hecho. Según rojas, Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), opinaron que la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de manera objetiva constituyéndose en un aspecto preponderante y determinante, ya que es la única manera de custodiar una evidencia encontrada en la escena del crimen para que sea analizada en el laboratorio correspondiente. Sin embargo, debe darse la importancia a la preservación de la evidencia, la misma que debe de contar una buena infraestructura, preparación adecuada del perito. Por su parte Segura, Fajardo y Chao (2019) refirieron que las cadenas de custodia contribuyen en esclarecer el delito, al brindar la garantía y la seguridad a la evidencia física dejada en la escena de crimen al no permitir la alteración de la evidencia al no ser manipuladas inadecuadamente que al ser analizadas se podrá detectar al autor del delito o de lo ocurrido en la escena del crimen.

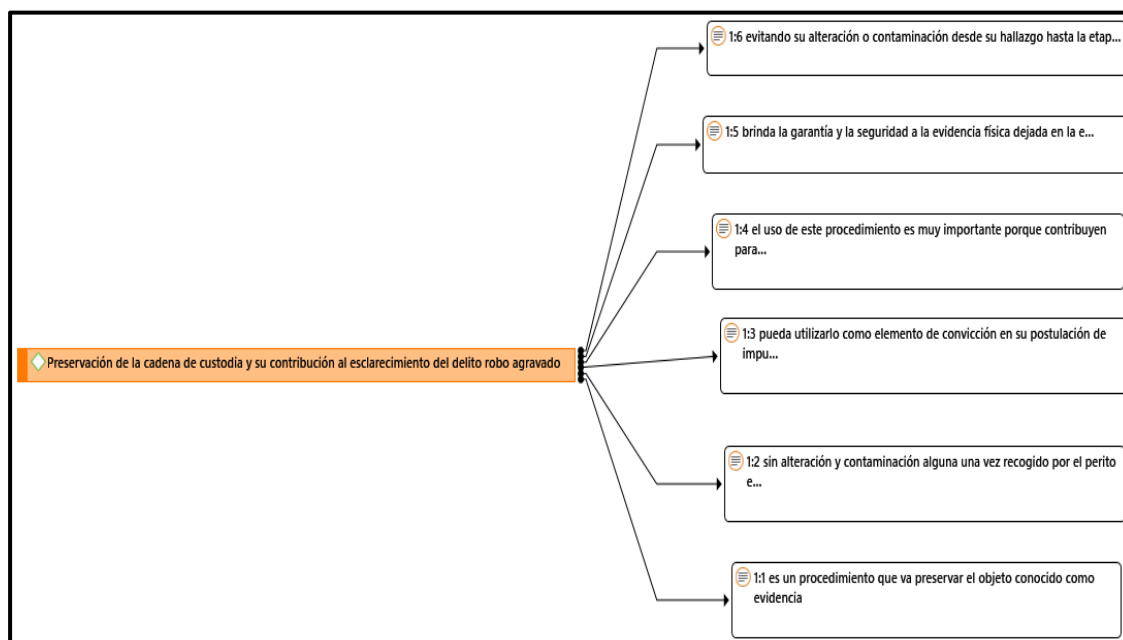


Figura 1. Preservación de la cadena de custodia y su contribución al esclarecimiento del delito robo agravado (Atlas ti 8).

A la pregunta 3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando

correctamente el delito de robo agravado? ¿Por qué? Para Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), opinan de la misma manera al decir que la Fiscalía de Lima, es un organismo autónomo del Estado que posee como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. El delito de robo agravado tiene un alto índice de frecuencia, en este sentido el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional tienen una ardua responsabilidad y labor para combatir, sancionar conforme al NCPP, la tipificación del delito es responsabilidad de la autoridad judicial. Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), coinciden en señalar que el Ministerio Público, con el NCPP, es el único responsable de la tipificación del delito penal, el mismo que tiene la carga de la prueba como función principal la defensa de los derechos de las personas y velar por los intereses públicos, privados en representación de la sociedad en juicio. A su vez Segura, Fajardo y Chao (2019), refieren que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el delito de robo agravado, conforme a la normatividad vigente en salvaguarda de los derechos de las personas y la sociedad.

En este punto los entrevistados coinciden en señalar que la preservación de la evidencia con la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del delito, debido a que es un procedimiento importante para la prueba objetiva que ayuda al esclarecimiento de un hecho ilícito, brindando la seguridad y garantía a la evidencia física evitando su alteración hasta la etapa probatoria judicial, para que el Ministerio Público pueda utilizarlo como elemento de convicción en su postulación de imputación de cargos.

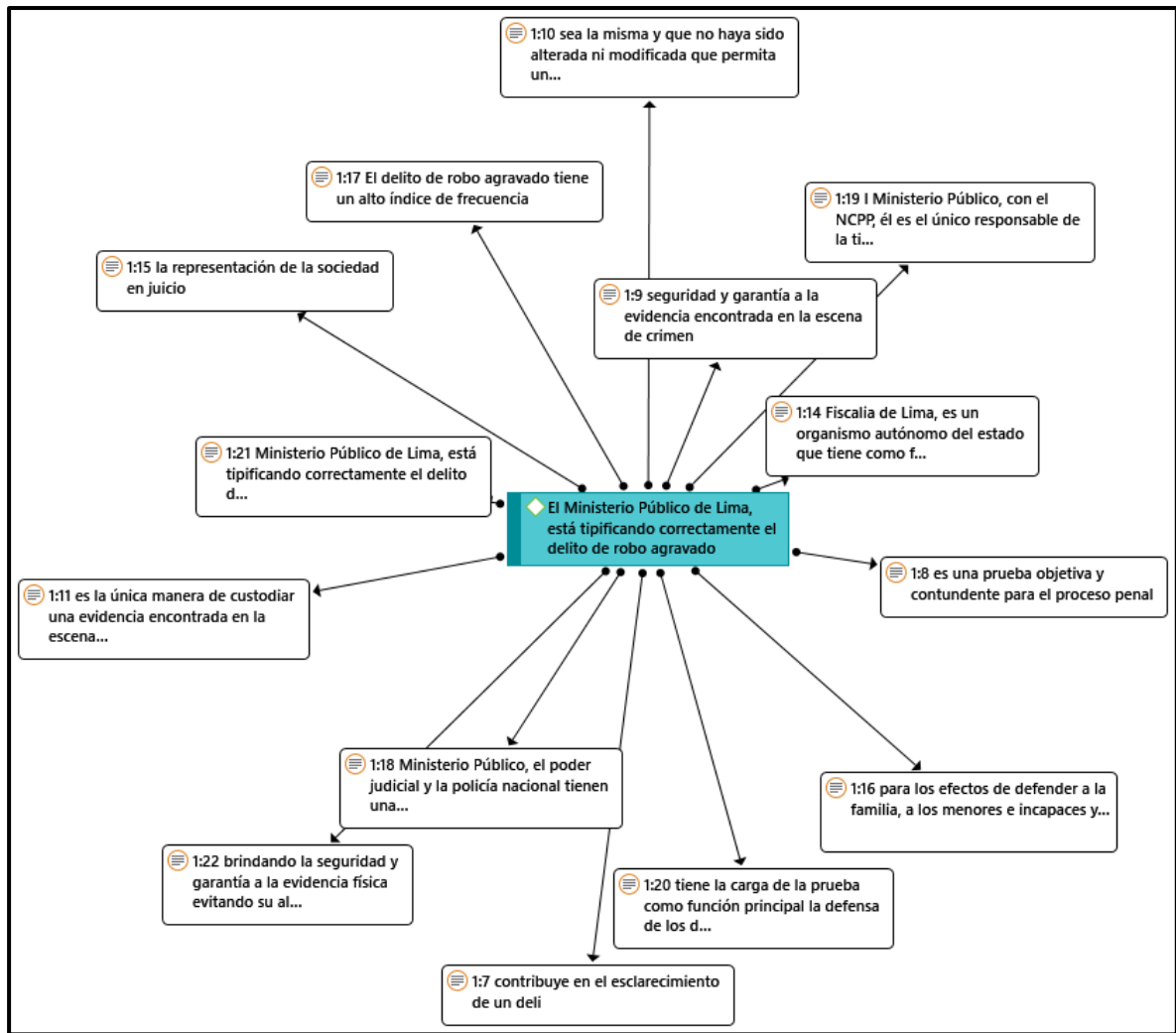


Figura 2. El Ministerio Público de Lima está tipificando correctamente el delito de robo agravado (Atlas ti 8).

Atendiendo el objetivo específico 1. Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen.

A la pregunta 4. ¿De qué manera las aplicaciones del protocolo de la cadena de custodia contribuyen en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen? Para Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), el protocolo de la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen, porque garantiza la formalidad y legalidad del procedimiento tanto desde el levantamiento o recojo de la evidencia, así como su cuidado y preservación siendo su destino final el laboratorio; ya que permite de manera relevante identificar, describir el objeto encontrado en la escena del crimen, así como a la

autoridad responsable del manejo, custodia, traslado, recojo y entrega garantizando su inalterabilidad (originalidad).

Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), coinciden en señalar que el protocolo de la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen, porque es un procedimiento controlado aplicado a los indicios materiales del delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de su análisis, normalmente peritos, teniendo como finalidad no viciarlo el manejo que, de ellos, evitando alteraciones, contaminaciones. Desde la etapa inicial de hasta la presentación a debate, la cadena de custodia debe garantizar que el procedimiento empleado ha sido exitoso, con la garantía que la evidencia que se recolectó en la escena del crimen, sea la misma que está siendo presentando con el respectivo dictamen pericial ante el tribunal. Por su parte peritos Segura, Fajardo y Chao (2019), refieren que el protocolo de la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen, porque dan una fidelidad e intangibilidad a la evidencia física recogida en la escena de crimen por parte del perito de la especialidad.

A la pregunta 5. ¿Considera usted, que la aplicación del protocolo de la cadena de custodia colabora al esclarecimiento del delito? Para Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), opinaron de la misma manera sobre la aplicación del protocolo de la cadena de custodia, colabora al esclarecimiento del delito, porque garantiza y asegura la intangibilidad de la evidencia la misma que determinara la responsabilidad del sujeto a investigación. Siendo un factor muy importante y determinante para el esclarecimiento de un hecho ilícito, tanto más si se tiene en cuenta que la investigación de un hecho criminal, siendo el estudio de la evidencia que permite reconstruir lo ocurrido de manera objetiva y científica ya que la manifestación es subjetiva. Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), señalar la aplicación del protocolo de la cadena de custodia colabora al esclarecimiento del delito, por la seguridad y protección que brinda a los indicios o evidencias encontrada en la escena de crimen. Por su parte Segura, Fajardo y Chao (2019), opinaron que la aplicación del protocolo de la cadena de custodia colabora al esclarecimiento del delito, por la seguridad y protección que brinda a los indicios o evidencias encontrados en la escena del crimen.

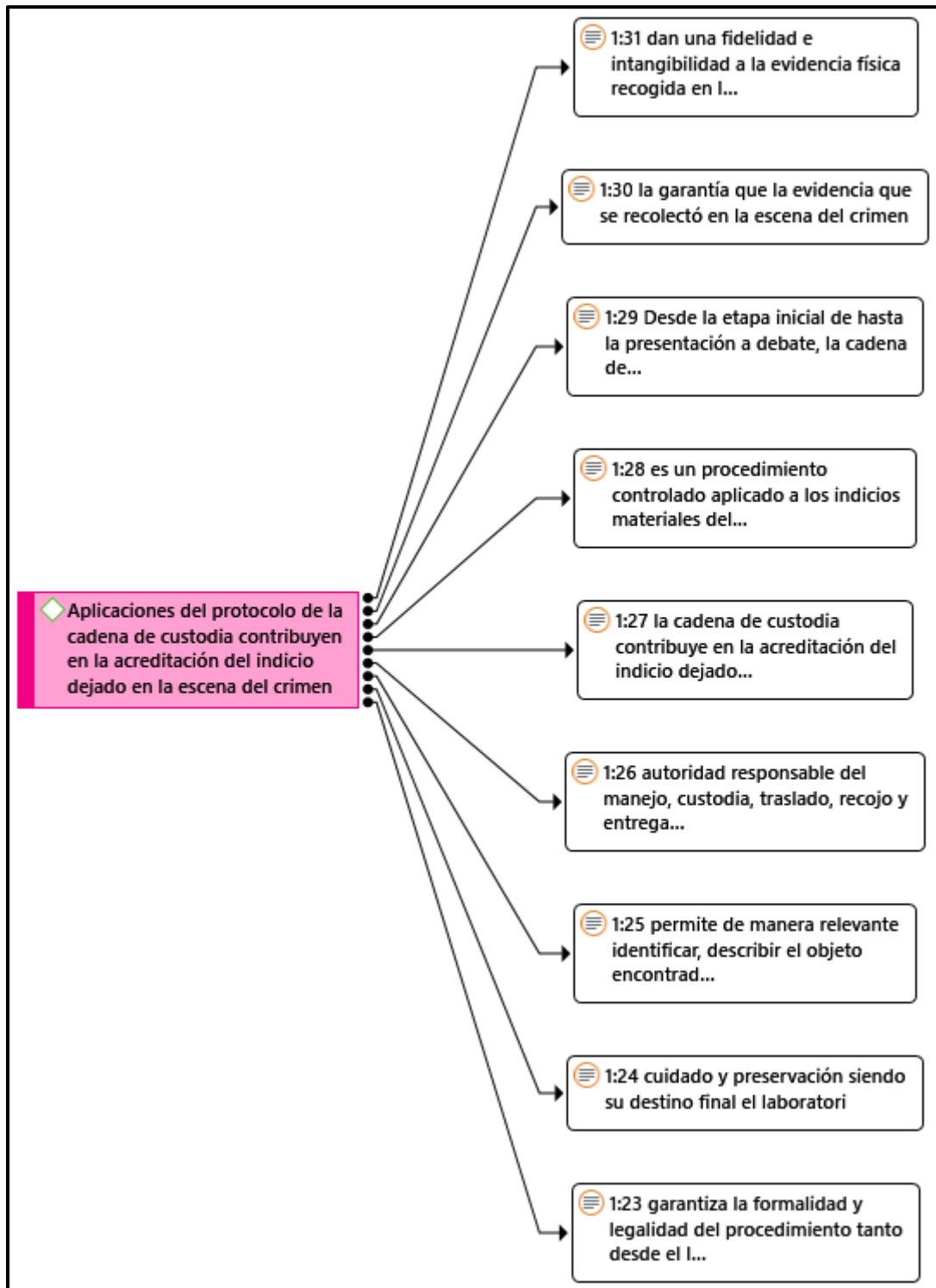


Figura 3. Aplicaciones del protocolo de la cadena de custodia contribuyen en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen (Atlas ti 8).

A la pregunta 6. ¿Considera usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la cadena de custodia? ¿Por qué? Para Gonzales,

Mandujano y Diestro (2019), opinaron en relación a los indicios dejados en escena de crimen, que son valorados de manera adecuada mediante la cadena de custodia porque es un procedimiento riguroso y jurídicamente garantizado, permite que su resultado sea debidamente valorado para establecer la responsabilidad del investigado, así como esclarecimiento del hecho punible. Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), los indicios dejados en escena de crimen, son valorados de manera adecuada mediante la cadena de custodia, porque valora a los indicios encontrados en la escena de crimen, brindando seguridad en el traslado, protección y custodia, que una vez recogidos de la escena de crimen estos sean llevados al laboratorio para su estudio científico. En esa misma línea Segura, Fajardo y Chao (2019), opinan que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la cadena de custodia, ya que toda evidencia física dejada en la escena del crimen es estudiada y examinada por el perito de la especialidad.

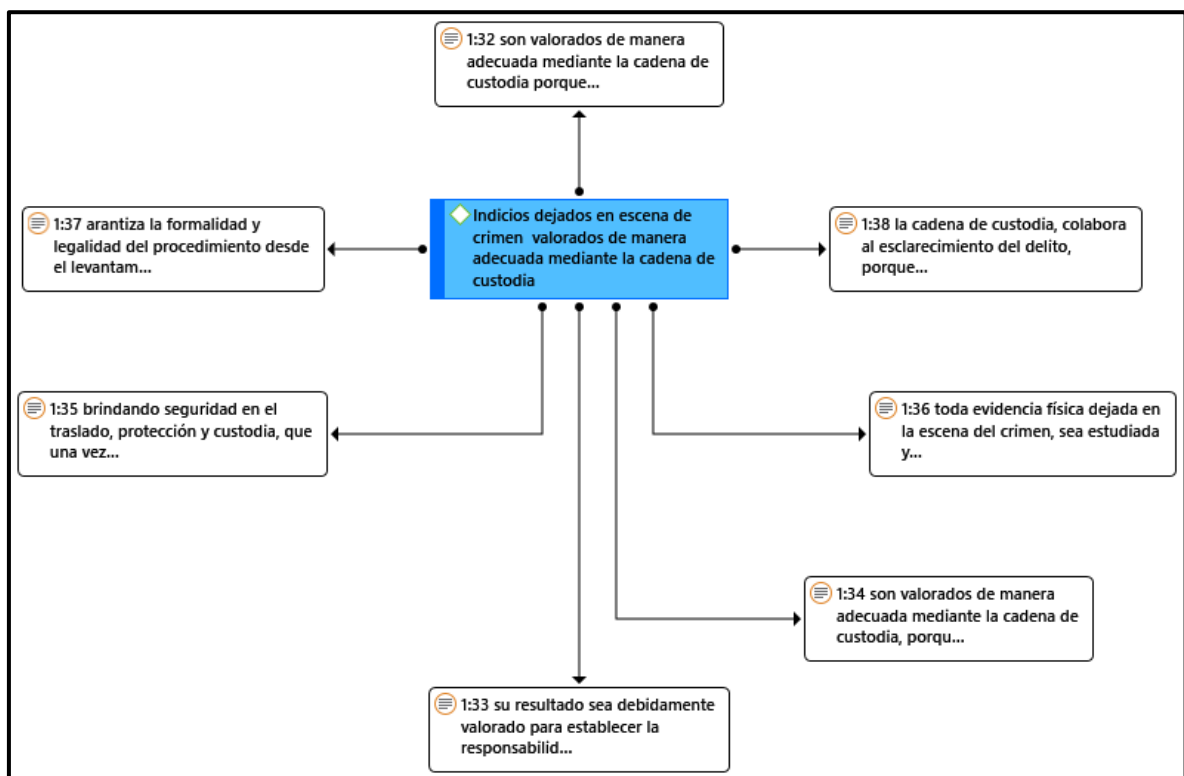


Figura 4. Indicios dejados en escena de crimen de manera adecuada mediante la cadena de custodia (Atlas ti 8).

De las respuestas de los entrevistados, se puede afirmar que en su mayoría coinciden en señalar que el protocolo de la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen, porque garantiza la formalidad y legalidad del procedimiento

desde el levantamiento de la evidencia hasta su destino final el laboratorio. La aplicación de la cadena de custodia colabora al esclarecimiento del delito, pues garantiza y asegura la intangibilidad de la evidencia o indicios, que son valorados de manera adecuada mediante este procedimiento de la cadena de custodia.

Atendiendo el objetivo específico 2. Establecer de qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado.

A la pregunta 7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado?

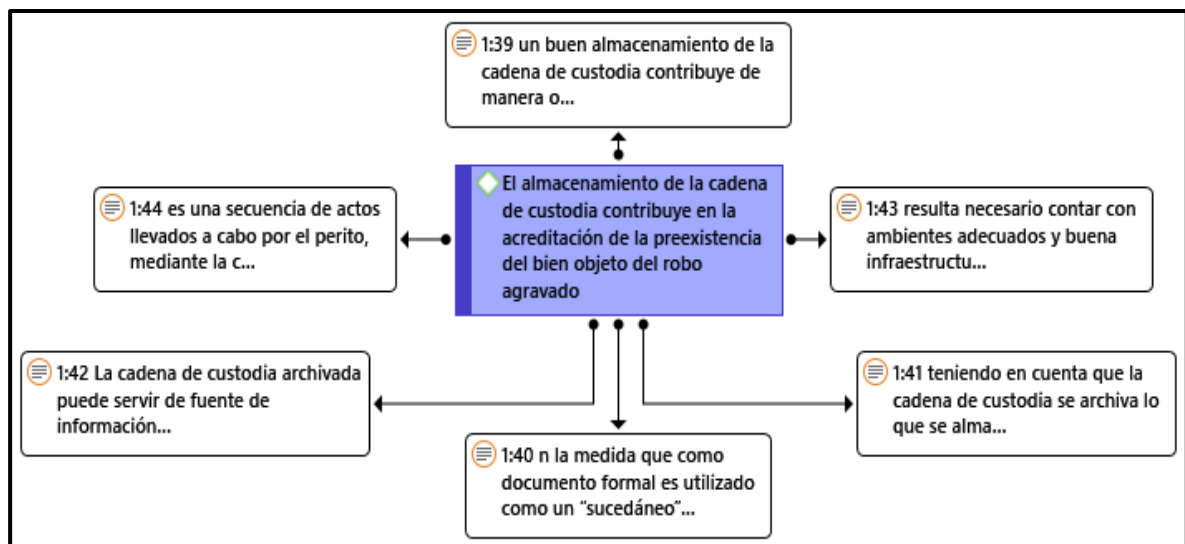


Figura 5. El almacenamiento de la cadena de custodia contribuye a la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado (Atlas ti 8).

Para Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), en relación al almacenaje de la cadena de custodia en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado, un adecuado almacenamiento de la cadena de custodia contribuye de manera objetiva el esclarecimiento del hecho criminoso, con la conservación y acreditación del objeto del delito, en la medida que como documento formal es utilizado como un “sucedáneo” probatorio va a acreditar que el objeto materia de cuidado o custodia existe. Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye

a la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado, teniendo en cuenta que la cadena de custodia archiva lo que almacena, los cuales son objetos que llegan a ser los indicios y evidencias. La cadena de custodia archivada puede ser utilizada como fuente de información y como medio de prueba en actos de reevaluación; de manera que, resulta necesario contar con ambientes adecuados y buena infraestructura. A su vez Segura, Fajardo y Chao (2019), opinan que la cadena de custodia, es una secuencia de actos llevados a cabo por el perito, mediante la cual los instrumentos del delito los objetos se aseguran y trasladan para continuamente ser analizadas y el más enano evitando su pérdida o destrucción siendo válidas las pruebas presentadas.

A la pregunta 8. ¿Considera usted que un adecuado almacenamiento de la cadena de custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen? Según Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), un adecuado almacenamiento de la cadena de custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen, debido a su naturaleza garantizadora respecto a la protección del bien, por ser un procedimiento útil y necesario, asumiendo el almacenamiento de las evidencias con mucha responsabilidad por parte del pesquisa o instructor.

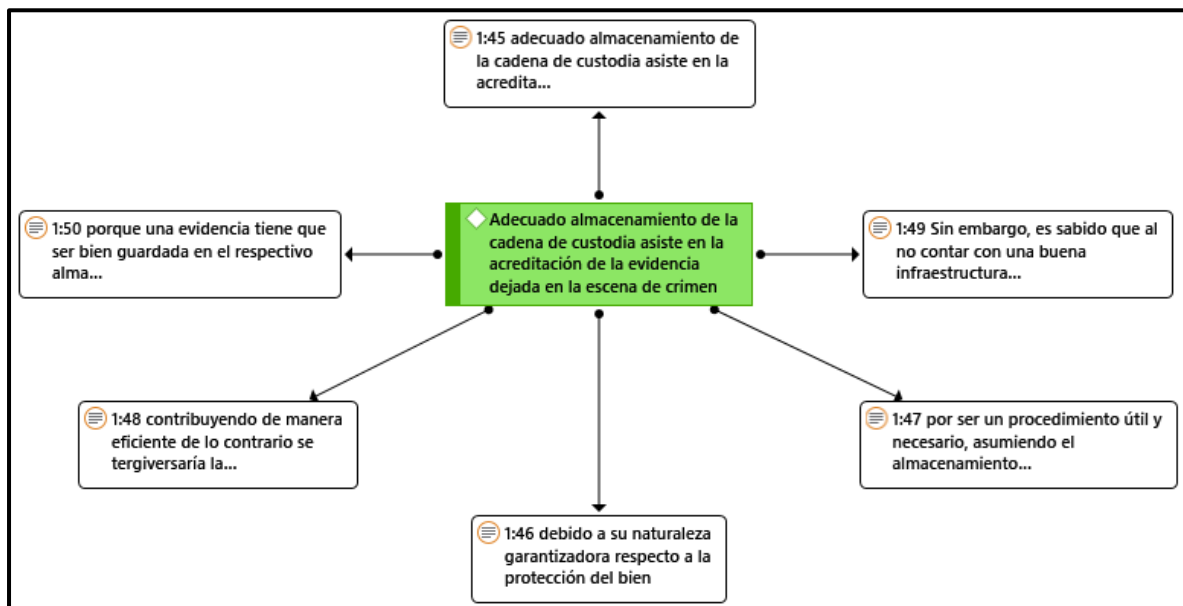


Figura 6. Adecuado almacenamiento de la cadena de custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena del crimen (Atlas ti 8).

Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), un adecuado almacenamiento de la cadena de custodia asiste a la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen, contribuyendo de manera eficiente de lo contrario se tergiversaría la investigación y contaminaría la información. Sin embargo, es sabido que al no contar con una buena infraestructura o buen almacenaje hace que esto se distorsione o se pierda. En esa misma línea Segura, Fajardo y Chao (2019), opinaron que un adecuado almacenamiento de la cadena de custodia asiste a la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen, porque una evidencia debe ser bien guardada en el respectivo almacén, puesto que al momento de solicitarla a una contraprueba esta se encuentre en buenas condiciones para dicha diligencia.

A la pregunta 9.- ¿Qué opinión tiene usted, sobre la preexistencia del bien objeto del delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima? Para Gonzales, Mandujano y Diestro (2019), el Art. 201 del NCPP establece que para la postulación de una imputación de cargos, se debe tener presente la preexistencia de la bien materia de despojo o desmedro; por lo tanto, se advierte que el Ministerio Público, ha tomado responsablemente esa actividad de acreditar la preexistencia del bien materia de la sustracción, así la titularidad o pertenencia del mismo a favor de la parte agraviada. Según Rojas, Chávez, Capcha y Huarcaya (2019), el agraviado de un delito tiene la obligación de demostrar la preexistencia del bien objeto de robo agravado en su agravio, con la documentación correspondiente. Por un lado Segura, Fajardo y Chao (2019), opinan que la preexistencia del bien objeto de robo agravado, en su condición de peritos no es su función acreditar la titularidad del bien objeto de robo, recayendo tal responsabilidad al agraviado, policía y fiscales.

De la misma manera los entrevistados coincidieron en señalar el Art. 201 del NCPP, para la postulación de la imputación de cargos, se debe tener presente la preexistencia de la bien materia de despojo o desmedro; por lo tanto, en este sentido el Ministerio Público ha tomado responsablemente esta actividad de acreditar la preexistencia de la bien materia de la sustracción, siendo el agraviado el responsable de probar la titularidad del bien que fuera objeto de robo.

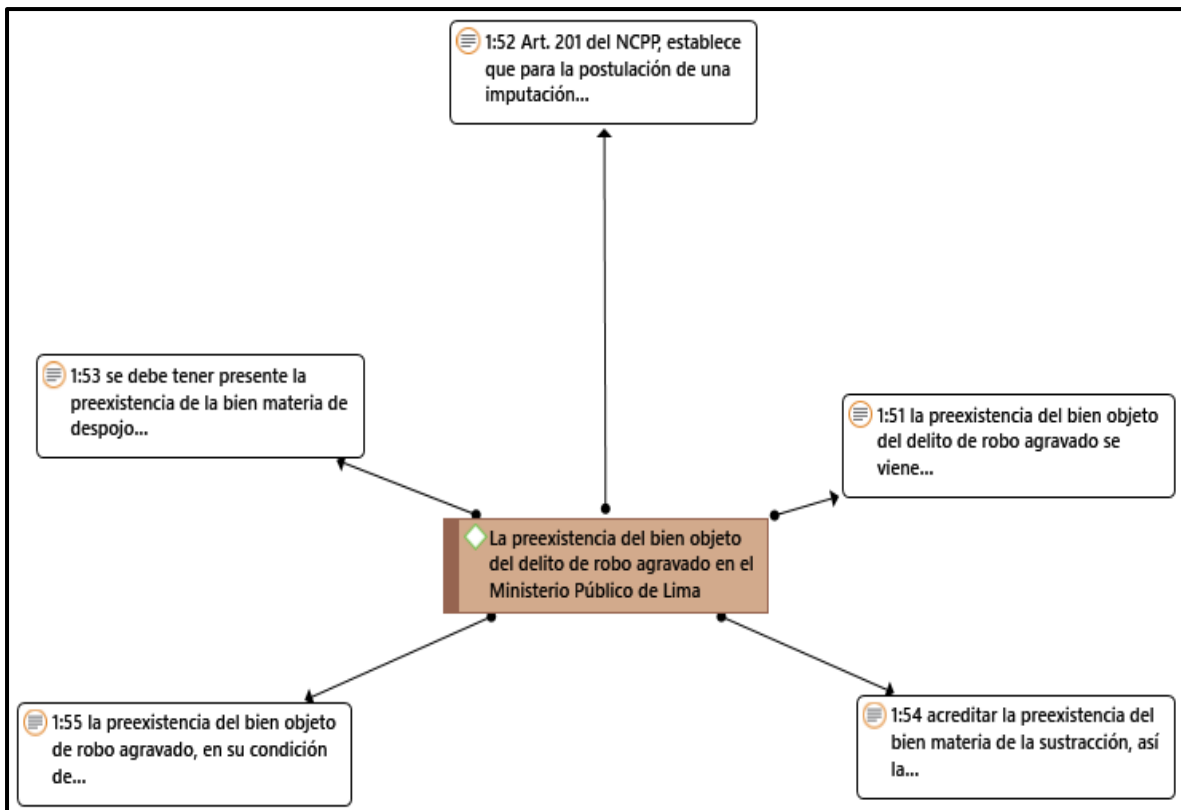


Figura 7. La preexistencia del bien objeto del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima (Atlas ti 8).

En cuanto a la guía de análisis documental, para el objetivo general: estudiar de qué manera la preservación de la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017. Se analizó el Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15/05/2006. Art. 8 del mencionado reglamento indica que la cadena de custodia, es un procedimiento que inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de los elementos materiales y evidencias en el lugar de los hechos, durante las primeras diligencias o incorporados, en el curso de la investigación preparatoria, y concluye con la disposición o resolución que establezca su destino final. Se puede afirmar en relación a la norma mencionada, que el procedimiento para la preservación de la evidencia mediante el uso de la cadena de custodia resulta imprescindible debido a que brinda de manera objetiva la intangibilidad que se requiere.

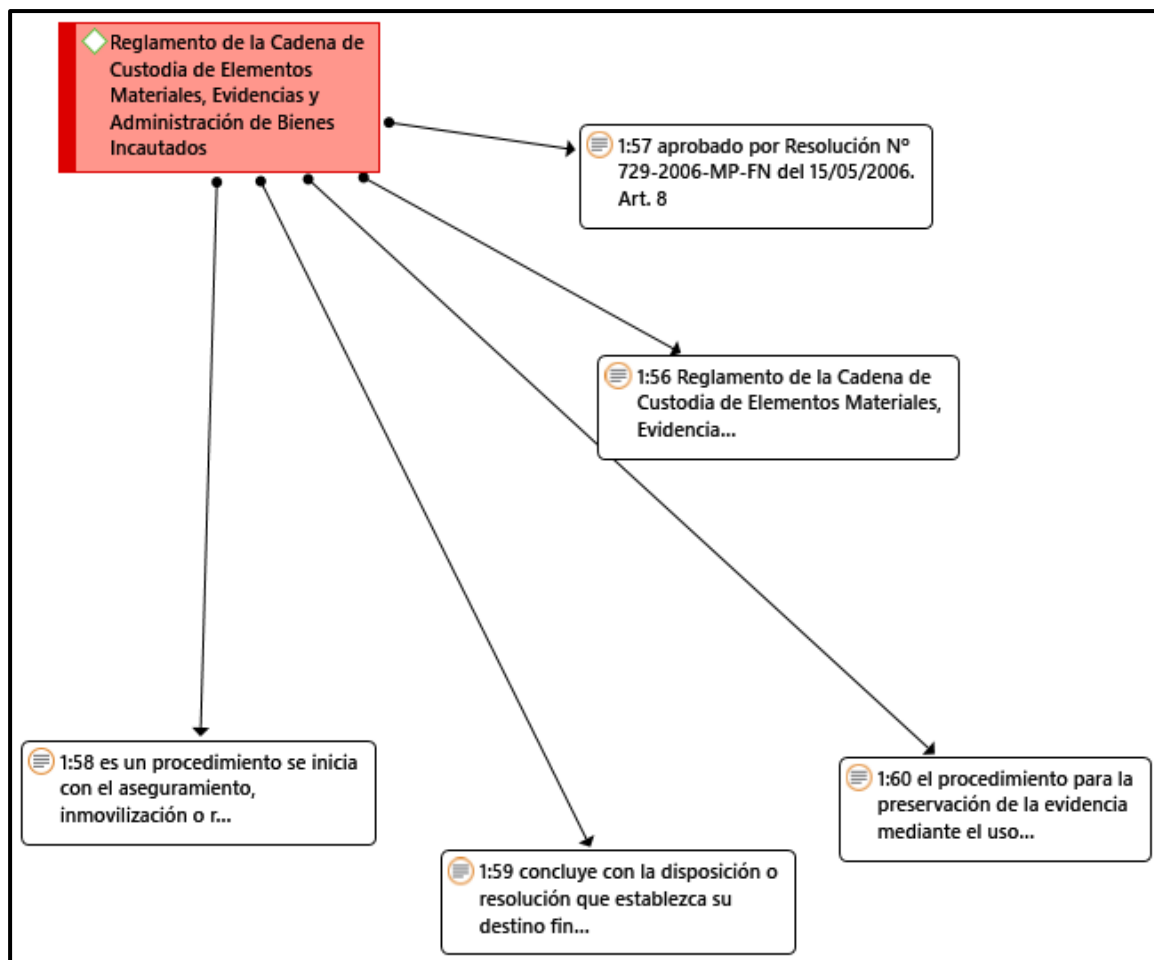


Figura 8. Reglamento de la Cadena de custodia de elementos, materiales, evidencias y administración de bienes incautados (Atlas ti 8).

Atendiendo al análisis documental de la norma, en virtud al objetivo específico 1: Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen. Se analizó el Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15/05/2006. El Art. 13° en relación al procedimiento o protocolo de la cadena de custodia, se inició con la colección de elementos materiales y evidencias con los objetos grandes y movibles y otros que requieran una técnica especial, seleccionándolos y clasificándolos; se usan embalajes apropiados de acuerdo a su naturaleza para continuar con el llenado del formato de cadena de custodia por duplicado, el cual no podrá tener modificaciones o alteraciones. Luego, se disponen las pericias, análisis que requieran para la investigación respecto a los elementos materiales, finalmente ordenarlos y trasladarlos al almacén. Podemos afirmar que el protocolo utilizado

para el recojo de las evidencias del lugar de la escena del crimen resulta el más adecuado e indispensable para la formulación de dichas diligencias conforme a su naturaleza.

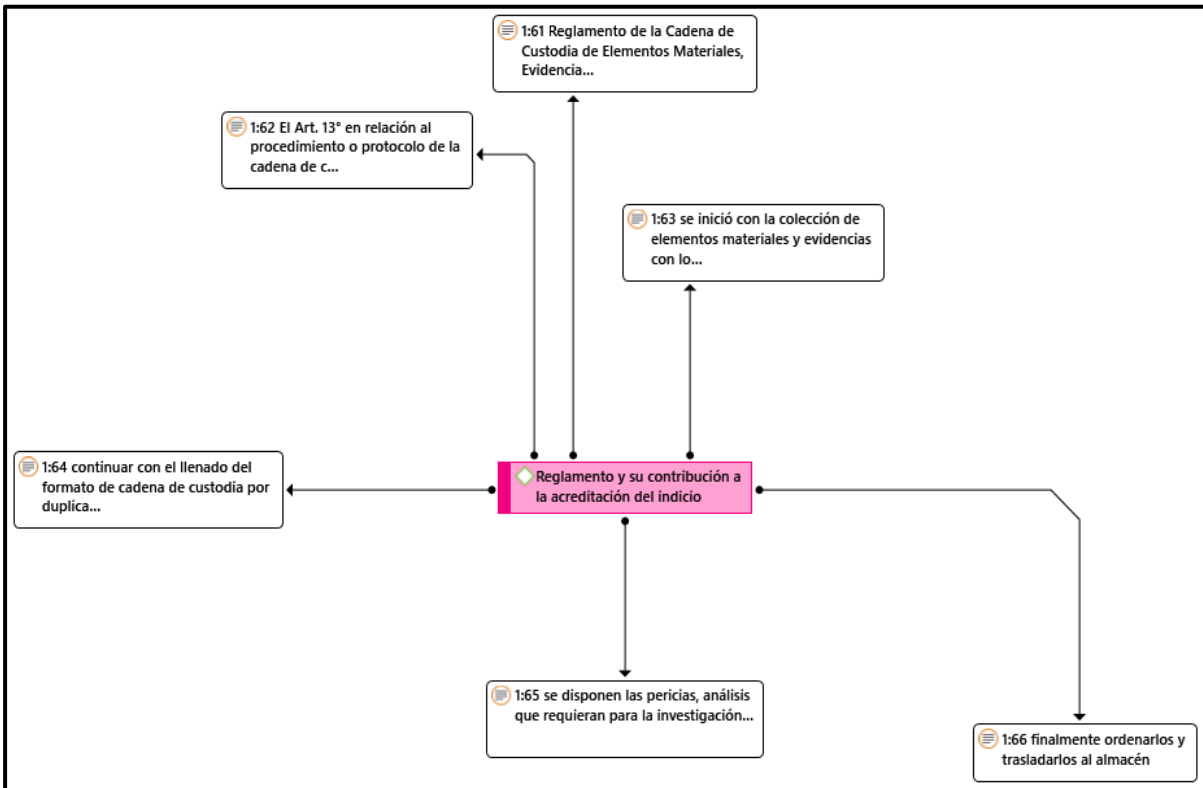


Figura 9. Reglamento de la Cadena de custodia y su contribución a la acreditación del indicio (Atlas ti 8).

Atendiendo la guía de análisis documental de la norma en virtud al objetivo específico 2: Establecer de qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado. Se analizó el Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados - Aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15/05/2006). Art. 26; el cual especifica que se trata de una formalidad, que se entrega con el objetivo de avalar la caracterización del crimen y preservar las evidencias que han sido recogidas en el área; por ello, es necesario que sea avalada su legitimidad para que pueda tener efectos dentro del juicio y pueda llevarse a través de actas o formularios que forman parte de la cadena de custodia. A su vez ésta se registra utilizando un formato, en el cual se detallan las informaciones que han trazado los comisionados y que, por ende, estarán dentro

del proceso de dicha cadena. En ese habrá apuntes de las sospechas y sobre la etapa en que se encuentra el proceso, por lo que habrá fechas específicas para que no sea manipulada la información encontrada en el suceso. Se puede afirmar que un correcto almacenamiento tanto en una entidad pública como privada representa un medio para el cuidado, aseguramiento de objetos o cosas que en un determinado tiempo sean solicitadas por la autoridad respectiva para una reevaluación o contraprueba.

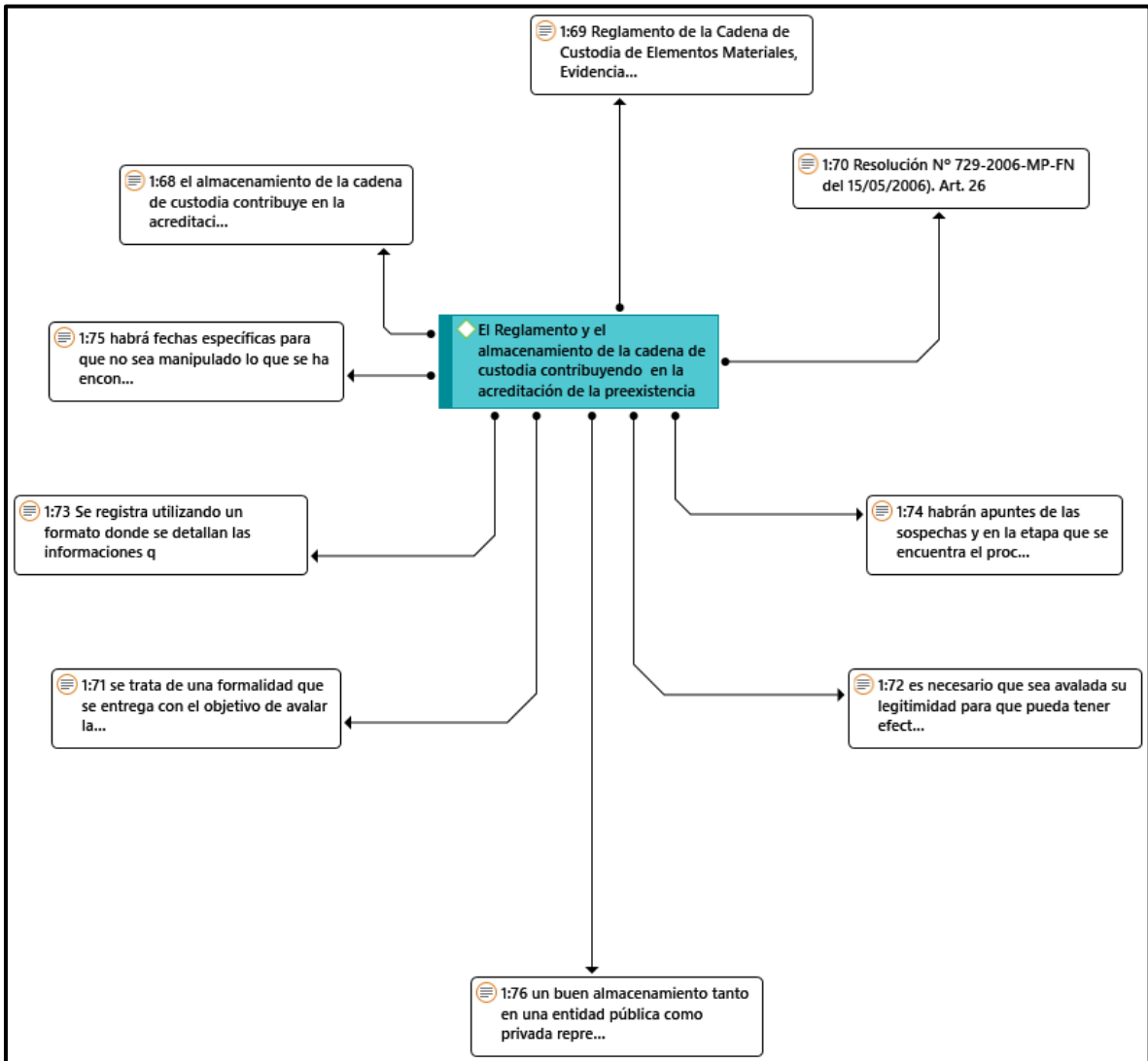


Figura 10. El Reglamento y el almacenamiento de la cadena de custodia contribuyendo en la acreditación de la preexistencia (Atlas ti 8).

IV. DISCUSIÓN

En cuanto a la discusión, esta se realizó contrastando los datos obtenidos de nuestra guía de entrevista, guía de análisis documental, trabajos previos y doctrina. Teniendo en cuenta nuestro objetivo jurídico general: analizar de qué manera la preservación de la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017 y Supuesto Jurídico General, dado a que la seguridad e intangibilidad es brindada por la cadena de custodia, su preservación contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado. Sin embargo, al no contarse con la infraestructura adecuada y la preparación por parte del perito, se corre el riesgo de que la prueba legal, que es la evidencia, pueda distinguirse y se pierda. Se inicia el contraste tomando en cuenta que la mayoría de nuestros entrevistados Gonzales, Mandujano, Diestro, Segura, Fajardo y Chao opinaron de manera conjunta que la cadena de custodia, es un procedimiento que preserva el objeto conocido como evidencia, para que esta sin alteración y contaminación alguna, una vez recogida por el perito en la escena de crimen, pueda ser sometida al estudio en el laboratorio de manera objetiva a fin de que el Ministerio Público pueda utilizarla como elemento de convicción en la postulación de imputación de cargos. Sin embargo, uno de los inconvenientes que se le presenta al perito para la recolecta de datos o materiales, en el momento del suceso, es que no cuenta con la capacitación o experiencia adecuada, en algunos casos no cumple con el protocolo de la cadena de custodia. En cuanto a Rojas, Chávez, Capcha, Huarcaya (2019) afirmaron que la preservación de la evidencia dependerá mucho de contar con una buena infraestructura, ambientes adecuados para el almacenaje y preparación adecuada del perito.

El resultado de lo contrastado por nuestra guía de entrevista y nuestro análisis documental comprueba lo citado en un trabajo previo de Chaves (2013) en su tesis titulada “La Cadena de Custodia en el Sistema Procesal Penal Ecuatoriano”, tuvo como fin determinar la importancia del procedimiento que asegure las evidencias materiales, recogidas en el lugar del suceso, sin alteración y modificaciones. Concluyó determinando que el procedimiento para recolectar las evidencias y objetos es de suma importancia dado que por medio de este se logra la intangibilidad de los mismos para poder esclarecer el delito. Confirmado esto según la doctrina, Angulo (2015) destaca que se emplea de forma operativa para mantener un sistema controlado y de cuidado para el previo registro y llegar a una conjetura dentro de circunstancias punibles y que se inician en el sitio donde se hacen

descubrimientos que aportará conocimientos relevantes sobre la evaluación forense, recayendo la responsabilidad en los peritos de no viciarlo o dañar la evidencia u objeto material. (p. 95).

Entonces se puede afirmar de las entrevistas obtenidas de los profesionales, expertos, análisis documental, el trabajo previo y doctrina, se logró corroborar el supuesto jurídico general, dado que la preservación de la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado, por cuanto es un procedimiento que va preservar el objeto conocido como evidencia, para que esta sin alteración y contaminación alguna una vez recogido por el perito en la escena de crimen, pueda ser sometido al estudio en el laboratorio de manera objetiva para que el Ministerio Público pueda utilizarlo como elemento de convicción en su postulación de imputación de cargos.

Continuando con el Objetivo Jurídico Especifico1: Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la cadena de custodia contribuyen en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen y Supuesto Jurídico Especifico 1: Dada la mismidad del bien la aplicación del protocolo de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del delito de robo agravado. La mayoría de nuestros entrevistados Gonzales, Mandujano, Diestro, Rojas, Chávez, Capcha, Huarcaya, Segura, Fajardo y Chao, coinciden en señalar que la aplicación del protocolo en la cadena de custodia contribuye de manera objetiva por que garantiza su intangibilidad u originalidad, siendo responsabilidad del perito proteger la evidencia evitando su contaminación, alteración que al término de este procedimiento va a permitir mediante el análisis respectivo la identificación del autor del delito.

Que lo obtenido las entrevistas y el análisis documental es comprobado por el trabajo previo de Campo (2002) investigó acerca de la “Cadena de custodia de la evidencia en el nuevo Código Procesal Penal”. Aclarando que el estado de Costa Rica se ha establecido el propósito de darle relevancia a la cadena de custodia de evidencias para que éste se inclina qué forma contraproducente hacia la aprobación de delitos como un elemento para probar las acusaciones, de tal forma que ayudará con la reformulación de la Ley orgánica de los organismos para las investigaciones judiciales, siendo esto confirmado por la doctrina empleada por el Manual de Criminalística PNP (2015) es la secuencia de actos o procedimiento por el cual se garantiza la intangibilidad de la muestra desde su toma hasta la

emisión de informe. Siendo esto de vital importancia para la preservación de los indicios dejados en la escena del crimen. Entonces podemos afirmar de las entrevistas obtenidas, análisis documental, trabajos previos y la doctrina empleada, que la aplicación del protocolo en la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena de crimen, porque es un procedimiento que garantiza la intangibilidad u originalidad, evitando su contaminación para el análisis respectivo que van a permitir la identificación del autor del delito.

En cumplimiento del objetivo jurídico específico 2: Establecer de qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado y Supuesto Jurídico Especifico 2: Dado la conservación, en buen estado de la evidencia brindado, el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado. La mayoría de nuestros entrevistados Gonzales, Mandujano, Diestro, Rojas, Chávez, Capcha, Huarcaya, Segura, Fajardo y Chao, coinciden en señalar que el almacenamiento es un conjunto de acciones para garantizar la admisión, protección y resguardo de la evidencia física en óptimas condiciones de seguridad y de preservación. Un adecuado almacenamiento sirve de fuente de información en actos de reevaluación de la prueba de la evidencia. Sin embargo, nuestros entrevistados también coinciden en que, debido a la falta de infraestructura, contando solamente con un solo laboratorio Central de Criminalística PNP - Lima, muchos de los indicios encontrados en la escena del crimen que viene de provincia son dirigidos al almacén de Lima ocasionando así que las evidencias que son transportadas lleguen viciadas o dañadas, resultando así desfavorable para su análisis respectivo por parte del Perito. Confirmando así nuestra Guía de Análisis Documental de la norma, se analizó Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados Aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15/05/2006). Art. 26; Obligaciones y responsable del almacén: indican recibir y registrar los elementos materiales, evidencias y bienes incautados en los formatos respectivos, sistema informático. Correspondientes, deberán ser cumplidos en el modo y plazo dispuestos. Clasificar, ubicar, custodiar y conservar los elementos, materiales, evidencias y bienes incautados. Efectuar semestralmente inventarios físicos a efecto de informar al Fiscal a cargo del caso, con el objeto que adopten las acciones que correspondan.

De lo obtenido por nuestras entrevistas y guía de análisis documental, comprueba lo

citado en el trabajo previo de Bernal y Loaiza (2016) quienes investigaron sobre “La cadena de custodia como requisito fundamental para la legitimidad probatoria en el proceso penal” realizada en la Universidad de Técnica de Machala”, para el grado de carrera de jurisprudencia, orientado al enfoque cualitativo; el cual obtuvo determinar las situaciones en cuanto a la cadena de custodia origina que las evidencias no generen el valor de prueba legal ocasionada que los jueces emitan sentencias absolutorias perjudicando de esta manera a los agraviados. Siendo esto reafirmado por la doctrina citada, en cuanto a Arenas (1996) la diligencia específica de las formalidades con el perímetro técnico, investigativo y operativo es el centro que dice la defensa para establecer un dispositivo de ensayo y que se ve como un instrumento, que orienta la acción de establecer oponerse a la certeza de herramientas lógicas y que están envueltas en el pleito en la diversidad de postulaciones y que llega alcanzar una justificación ante los delitos, por lo que se condena al individuo de acuerdo a cómo se va dando la orden de ideas, espacio que la cadena de custodia preserva a los materiales que se encuentran en la escena del crimen, siendo las provisiones que han quedado del delito y que ayudarán a ejecutar las normativas establecidas por la ley y aclararán quién es el culpable y exonerando a la persona honesta.

En conclusión, se puede afirmar que de las entrevistas obtenidas, análisis documental, trabajos previos y la doctrina empleada se ha comprobado el supuesto jurídico específico 2, ya que el almacenamiento es un conjunto de acciones para garantizar la admisión, protección y resguardo de la evidencia física en óptimas condiciones de seguridad y de preservación, que sirve de fuente de información en actos de reevaluación de la prueba de la evidencia. En ese sentido, el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: La preservación de la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado en cuanto la cadena de custodia, siendo este un procedimiento que va preservar el objeto conocido como evidencia, para que esta sin alteración y contaminación una vez recogido por el perito en la escena de crimen, pueda ser sometido al estudio en el laboratorio de manera objetiva para que la Fiscalía pueda utilizarlo como elemento de convicción en su postulación de imputación de cargos. Sin embargo, al no contarse con la infraestructura necesaria y establecimientos donde poder llevar las evidencias para su cuidado, se presencia en muchos casos que las evidencias son viciadas o perdidas.

SEGUNDO: La aplicación del protocolo en la cadena de custodia contribuye a la acreditación del indicio dejado en la escena de crimen, porque es un procedimiento que garantiza la intangibilidad u originalidad, evitando su contaminación para el análisis respectivo que van a permitir la identificación del autor del delito o de lo ocurrido en la escena de crimen.

TERCERO: El almacenamiento es un conjunto de acciones para garantizar la admisión, protección y resguardo de la evidencia física en óptimas condiciones de seguridad y de preservación, que sirve de fuente de información en actos de reevaluación de la prueba de la evidencia.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Recomiendo a la Fiscalía de la Nación solicitar al Estado un mayor presupuesto para la creación de laboratorios de criminalística en las regiones del país, con la finalidad de evitar el traslado de evidencias que en muchos casos ocasiona su distorsión o pérdida que afectan la investigación.

SEGUNDO: Recomiendo al órgano de Control Policial establecer responsabilidad administrativa disciplinario o penal en el perito, responsables del recojo de evidencias por no contar con la capacitación para este tipo de diligencia que con su accionar perjudica el proceso al dañar o viciar el elemento de la prueba legal.

TERCERO: Recomiendo al Ministerio Público, agregar el número de fiscales o doblegar su función en relación al recojo de evidencias de la escena del crimen, para que en este tipo de diligencias policiales esté siempre presente brindando la seguridad y legalidad al proceso del levantamiento de evidencia por parte del perito.

CUARTO: Se propone la creación de un nuevo artículo en el reglamento de la cadena de custodia, en el que se señale al fiscal en toda diligencia de recojo de evidencia de la escena de crimen debe de estar presente dando garantía al mismo.

REFERENCIAS

- Amezcuca, M. y Gálvez, A. (2002). Los modos de análisis en investigación cualitativa en salud: perspectiva crítica y reflexiones en voz alta. *Rev. Esp. Salud Pública* N° 76
Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext hyperlink
- Ángulo, R. (2005). *Cadena de Custodia en Criminalística*. Bogotá: Ediciones Doctrina y ley.
- Arellano, L. E & Castañeda, C. M. (2012). *La cadena de custodia informático-forense*. Cuaderno Activa, 3(3), 67-81.
- Arenas, J. (1996). *Las pruebas en el proceso Penal*. Bogotá: UAC.
- Ávila, F. (2005). *El deficiente sistema de embalaje, la no custodia de la prueba, como elementos contaminantes, en el proceso penal guatemalteco*. Universidad del Centro, Guatemala.
- Bernal, J. (1995). *El Proceso Penal*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Bernal, D y Loaiza, F. (2016). *La cadena de custodia como requisito fundamental para la Legitimidad probatoria en el proceso penal*. Universidad de Técnica de Machala, Ecuador.
- Campos, F. (2002). *La relevancia de la custodia de la evidencia en la investigación judicial*. Medicina Legal de Costa Rica, 19 (1), 75-87.
- Campos, F. (2015). *Cadena de Custodia de la Prueba*. Sexta edición, San José, Costa Rica: Editorial Jurídica Continental, 2015.
- Chaves, R. (2013). *La Cadena de Custodia en el Sistema Procesal Penal Ecuatoriano*. Machala, Ecuador.
- Código de Procedimiento Penal (2007). Honduras. Recuperado de: www.cicad.oas.org/fortalecimiento_institucional/.../decreto_legislativo_63-2007
- Código procesal penal de la República Dominicana (2002).
Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/dom/sp_dom-int-text-cpp.pdf
- De la Roca J. (2015). *Análisis de los Procedimientos de embalaje y cadena de custodia de indicios balísticos encontrados*. Universidad Autónoma, Bogotá, Colombia.
- Diario Oficial No. 45.657 (2004). Código De Procedimiento Penal de Colombia, Ley N° 906 (2004). Colombia.
- Diario Oficial de la Federación México (2015). Código De Procedimiento Penal de México.
- Fuerte, J y Cabrera, J. (2007). *La Cadena de Custodia. Manual de Ciencias Forenses*. Madrid, España: Arán Ediciones S.L.; 2007. p. 171-6

- González, J. L. Muñoz, J. M., Sotoca, A., & Manzanero, A. L. (2013). *Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables*. Papeles del psicólogo, 34 (3)
- González, M. Miranda, C & Urquiza, D. (2013). *La cadena de custodia en el proceso penal español*. Diario La Ley, (8187), 1
- Hernández, S. Fernández, C. y Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. México. Mc Graw Hill.
- Horgan, J. (1987). *Biblioteca de Investigación Penal*. Tomo I. México: Editorial Continental.
- Huarcaya, V. (2013). *La deficiencia en la aplicación de la cadena de custodia en el delito de homicidio simple en el Nuevo Código Procesal Penal*. Lima, Universidad César Vallejo.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (1993). medicina.bogota.unal.edu.co/
- López, A. (2012). *Criminalística Actual*. Tlalnepantla, México: Euromexico SaMamani, M.
- (2015). Falta de la mínima actuación y conocimiento de la criminalística por parte del fiscal y la SEINCRI en la persecución de un delito generan como consecuencia el archivo o sobreseimiento del caso en el distrito judicial de Puno 2013 – 2014. Puno, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Perú.
- Martínez, V (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre delito contra el patrimonio-hurto agravado, en el expediente N° 05161-2016-0-1801-JR-PE-12, del distrito judicial de Lima-Lima 2020*<http://repositorio.123456789/18353>.
- Mora, R., & Sánchez, M. (2007). *La evidencia física y la cadena de custodia en el procedimiento acusatorio*. Bogotá. Gráficos Colombia Ltda.
- Morillo, F. (2011). *La prueba ilícita y la cadena de custodia en el Ordenamiento Jurídico Costarricense. Alcoholemias y pruebas con alcoholímetro*. Universidad de Costa Rica. Manual de Criminalística PNP, servicios gráficos SMD, Lima, pág. 277
- Niño, F. (2004). *Análisis de Investigación Criminal*. Manejo de la Escena del Delito. Bogotá: Universidad Libre.
- Ocampo, D. (2002). *Cadena de Custodia de la evidencia en el nuevo código Procesal Penal*. Universidad de Costa Rica.
- Quintanilla, R. (2011). *Factores de la inspección criminalística que determinan la calidad de la investigación de la escena del crimen y su importancia en el nuevo modelo Procesal Penal Peruano*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

- Reglamento operativo de las oficinas de control de evidencias del Ministerio público (2009).
- Res. N°729-2006-MP-FN (2006). *Código de Reglamento*.
- Rizo, M. (2004). *El interaccionismo simbólico y la Escuela de Palo Alto. Hacia un nuevo concepto de comunicación. Portal de la Comunicación*. Bogotá: Interamericana Editores.
- Rosillo, P. (2014). *La cadena de custodia de la prueba y su relación jurídica con el procedimiento administrativo que instruye la Inspectoría general de la Policía Nacional*. Lima, Universidad César Vallejo.
- Talavera, P. (2009). *La Prueba en el Nuevo Proceso Penal: Manual del Derecho Probatorio y de la valorización de las pruebas en el Proceso Penal Común*. Lima.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

LA PRESERVACIÓN DE LA CADENA DE CUSTODIA EN EL DELITO DE ROBO AGRAVADO EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LIMA 2017	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye en el esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?
Problema Específico 1	¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena de crimen?
Problema Específico 2	¿De qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Analizar de qué manera a preservación de la Cadena de Custodia contribuye en el esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.
Objetivo Específico 1	Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen.
Objetivo Específico 2	Establecer de qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto robo agravado.
SUPUESTOS JURÍDICOS	
Supuesto General	Dado a que la seguridad e intangibilidad es brindada por la cadena de custodia, su preservación contribuye esclarecimiento del delito de robo agravado.
Supuesto Específico 1	Dada la mismidad del bien la aplicación del protocolo de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del delito de robo agravado
Supuesto Específico 2	Dado la conservación en buen estado de la evidencia brindado, el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado.
Categorización	Categoría 1: La Cadena de Custodia Subcategoría 1: Protocolo, Subcategoría 2: Preservación Categoría 2: Esclarecimiento del Delito de Robo Agravado Subcategoría 1: Indicios en la escena del crimen, Subcategoría 2: Preexistencia del bien objeto de robo.
MÉTODO	
Diseño de investigación	Enfoque: Cualitativo Tipo de investigación: Básica Diseño: Teoría Fundamentalada Nivel de la investigación: Descriptivo
Participantes	10 Profesionales: Fiscales (03), Policías (04), Peritos (03) especialistas en la materia de investigación.
Plan de análisis y trayectoria metodológica	Técnicas e instrumento de recolección de datos Técnica: Entrevista y análisis de documentos Instrumentos: Guía de entrevista y guía de análisis documental

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: La preservación de la cadena de custodia en el delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017

Objetivo General: Analizar de qué manera la preservación de la cadena de custodia contribuye al esclarecimiento del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017

Contenido de la norma a analizar	Análisis del contenido	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, Art. 8</p> <p>Aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15/05/2006)</p>	<p>La norma en su Art. 8 del mencionado reglamento indica que la cadena de custodia, es un procedimiento se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de los elementos materiales y evidencias en el lugar de los hechos, durante las primeras diligencias o incorporados en el curso de la investigación preparatoria y concluye con la disposición o resolución que establezca su destino final.</p>	<p>La cadena de custodia, es un proceso de acciones valederas, eventos, hechos, procedimientos que tienen por finalidad avalar la inalterabilidad de algo, desde un inicio, hasta el cumplimiento de la misma, en este sentido se dice que es un sistema de control, vigilancia y registro que se aplica a todo lo relacionado con el hecho delictivo, desde su ubicación y hallazgo, hasta su evaluación por los encargados de su análisis.</p>	<p>Por lo tanto, la citada norma establece que la preservación de la evidencia mediante la aplicación de la cadena de custodia contribuye con el esclarecimiento del delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.</p>

Objetivo Específico 1: Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la cadena de custodia contribuyen en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen.

Fuente Documental	Contenido de la norma a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, El Art. 13</p> <p>Aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15/05/2006)</p>	<p>El Art. 13, en relación al procedimiento o protocolo de la cadena de custodia, el cual inicia con la colección de elementos materiales y evidencias con los objetos grandes y movibles y otros que requieran una técnica especial, seleccionándolos y clasificándolos, se utilizan embalajes apropiados de acuerdo a su naturaleza, para continuar con el llenado del formato de cadena de custodia por duplicado, el cual no podrá tener modificaciones o alteraciones. Luego se disponen las pericias, análisis que se requieran para la investigación respecto a los elementos materiales. Para finalmente ordenarlos y trasladarlos al almacén</p>	<p>La cadena de custodia, es un proceso de acciones valederas, eventos, hechos, procedimientos que tienen por finalidad avalar la inalterabilidad de algo, desde un inicio, hasta el cumplimiento de la misma, que garantizan el éxito de la investigación fiscal.</p>	<p>Por lo tanto, la aplicación del protocolo o procedimiento para la formulación de la cadena de custodia va a contribuir en la acreditación de la evidencia dejada en la escena del crimen, por su intangibilidad.</p>

Objetivo Específico 2. Establecer de qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye a la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado.

Fuente Documental	Contenido de la norma a analizar	Análisis del contenido	Conclusión
<p>Reglamento de la Cadena de Custodia de Elementos Materiales, Evidencias y Administración de Bienes Incautados, Art. 26</p> <p>Aprobado por Resolución N° 729-2006-MP-FN del 15/05/2006)</p>	<p>El reglamento de cadena de custodia en su Art. 26; Obligaciones y responsable del almacén: indican recibir y registrar los elementos materiales, evidencias y bienes incautados en los formatos respectivos, sistema informático. Correspondientes, deberán ser cumplidos en el modo y plazo dispuestos. Clasificar, ubicar, custodiar y conservar los elementos materiales, evidencias y bienes incautados. Efectuar semestralmente inventarios físicos a efecto de informar al Fiscal a cargo del caso, con el objeto que adopten las acciones que correspondan.</p>	<p>El almacenamiento de la cadena de custodia va a garantizar que los bienes incautados, evidencias sean conservados de manera óptima, los mismos que semestralmente mediante inventario se informa al fiscal, para determinar su destino final.</p>	<p>Por lo tanto, la norma establece que el buen almacenamiento de la evidencia y/o objeto material mediante la preservación de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto del robo agravado, debido a la conservación del objeto, evidencia en su estado original.</p>

Anexo 2: Validación de instrumento



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: VARGAS HUAMANÁ, ESAÚ
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE Y ASESOR DE TESIS
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Edwin Luis Sarmiento Almidon

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Considera información actualizada acorde a las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93%

Lima, 02 ABRIL del 2019

E

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 31092378 Telf: 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON José Carlos
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTC - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EDWIN LIS SARMIENTO ALMIDON

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MÍNIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 07719098 Telf. 963397510

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Piñero Chiriz Tol
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Curso de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: José Sarmiento Alandou

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90 %

 Lima, 07 de Abril del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 4161371 Telf.:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: OLAYA MEDINA POEL ORIO
 1.2. Cargo e institución donde labora: PROFESOR DE TESIS UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: GUIA DE ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: EDWIN LUIS SARMIENTO ALMON

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

91 %

Lima, del 2019



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 4428125 Telf.: 990051193

Anexo 3: Entrevistas

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

Juan Carlos Gonzales Gallegos

Cargo/profesión/grado académico

FISCAL PENAL

Institución MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la preservación de la Cadena de Custodia Contribuye al esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

En que preserva el objeto conocido como evidencia para que sin alteración alguna pueda ser sometido al estudio o analisis en el laboratorio y su vez su pronunciaci3n del perito, para que el Ministerio P3blico pueda utilizarla como elemento de convicci3n en su postulaci3n de imputaci3n de cargos.

2. ¿Considera usted, que la preservaci3n de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio P3blico de Lima?

La contribuci3n en el esclarecimiento de un delito estaria superditada a que la custodia de la evidencia sea concreta y no haya sido alterada o modificada.

3. ¿Considera usted que el Ministerio P3blico de Lima, est3 tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qu3?

Considero que el Ministerio P3blico, titular de la acci3n penal, viene cumpliendo sus funcio-

nes con el estado y la sociedad, en proteger sus derechos y el debido proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen.**

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

La aplicación del protocolo en la cadena de custodia, contribuye de manera objetiva porque garantiza su intangibilidad o originalidad, q' va permitir, mediante el análisis respectivo la identificación del autor de un delito.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Es un procedimiento importante para el esclarecimiento de un hecho posible, que mediante el cuidado q' se brinda a la evidencia, permite reconstruir el hecho por medio del análisis respectivo.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Si, porque la cadena de custodia, es un procedimiento riguroso y jurídicamente garantizado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el **almacenamiento de la Cadena de Custodia** contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado.**

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

En la medida que como documento formal es

Utilizado como un ~~sucesario~~ ^{procurador} probatorio va a acreditar que el objeto materia de cuidado o custodia existe.

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

Si dado a su naturaleza garantizadora respecto a la protección de bien.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

El Art. 201 del NCPP, establece q' para la postulación de una imputación de cargos, se debe tener presente la preexistencia del bien materia de despojo o desmedro, por tanto se advierte que el M.P. ha tomado responsablemente esa actividad de acreditar la preexistencia del bien.

~~Juan Carlos Sánchez Gallegos~~
FISCAL AJUSTICIAZ PROVISORIAL PENAL
DISTRITO FISCAL DE LIMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

..... Claudia DIESTRO DIAZ

Cargo/profesión/grado académico

..... Fiscal Penal

Institución:..... MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la preservación de la Cadena de Custodia Contribuye al esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

..... La Cadena de Custodia, tiene mucha relevancia para efectos de la prueba, preservando su intangibilidad reconstruye el hecho de manera objetiva, ya que el análisis del mismo permite esclarecer el hecho punible

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

..... Sí porque es una prueba objetiva y contundente para el proceso penal

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

..... Contribuye de manera relevante por ser un organismo autónomo del estado, en defensa de la legalidad

y derechos de las personas, sociedad y dentro de sus funciones y facultades esta la tipificación adecuada del delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen.**

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

El protocolo de la evidencia mediante la cadena de custodia; contribuyen de manera relevante porque permiten identificar, describir el objeto encontrado en la escena de crimen, así como la autoría, responsable del manejo, custodia, traslado, entrega garantizando su intangibilidad. (Originalidad).

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Definitivamente que es muy importante para el esclarecimiento del hecho, tanto más si se tiene en cuenta que la investigación de un caso, el estudio de la evidencia nos permite reconstruir el hecho de manera objetiva y científica ya q' la manifestación es subjetiva.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Considero que si son recogidas cumpliendo cabalmente los procedimientos establecidos por el protocolo de la cadena de custodia, permitira que su resultado sea debidamente valorado para establecer la responsabilidad del investigado, así como el esclarecimiento del hecho.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el **almacenamiento de la Cadena de Custodia** contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado.**

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

El debido almacenamiento y la cadena de custodia con-

tribuyen de manera objetiva en el esclarecimiento del hecho criminoso, en la conservación y acreditación del objeto del delito.

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

Si definitivamente es un procedimiento útil y necesario y objetivo.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

La preexistencia del bien en el delito de robo agravado es esencial para establecer la comisión de este tipo de delitos.


CLAUDIA DIESTRA DIAZ
Fiscal Adjunto Provincial
del Poder de Fiscoles de Lima

TELF. 975401508

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

Jorge Mandujano SANTIBÁÑEZ

Cargo/profesión/grado académico

FISCAL PENAL

Institución

MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la preservación de la Cadena de Custodia Contribuye al esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

SÍ contribuye la preservación de la evidencia con la Cadena de custodia, la misma que garantiza su integridad, que la evidencia recogida en la escena de crimen, sea la misma encontrada en la escena de crimen, sin alteración y contaminación para su análisis respectivo y sirva como instrumento de prueba.

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

SÍ porque nos da la seguridad y garantía que la evidencia encontrada va ser la misma que va a permitir un adecuado esclarecimiento.

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

Considero que el Ministerio Público de Lima, viene cumpliendo sus funciones y facultades en lo

concerniente a la tipificación del delito, conforme a la normatividad vigente.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen.**

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

Considero que la aplicación del protocolo en la Cadena de Custodia contribuye de manera objetiva y categórica en la acreditación y conservación de la evidencia.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Si, porque todo procedimiento o protocolo debe generarse cuales son las formas y plazos, para llevarse a cabo la protección de la evidencia.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Si porque la Cadena de custodia, es un procedimiento riguroso, brindando la protección de contaminaciónes, daño que no alteren su originalidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el **almacenamiento de la Cadena de Custodia** contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado.**

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

El almacenamiento tiene la responsabilidad de preser-


...var la evidencia para su posterior traslado...
...y análisis...

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

Si porque el almacenamiento de la evidencia se asumen con responsabilidad, el perito o instructor y en su caso el perito, quienes deberan registrar el momento y motivo por el cual tiene la evidencia y la cadena de custodia.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

Si porque el Ministerio Público de Lima, para sustentar un caso ante el poder judicial, necesita acreditar la preexistencia del bien materia de sustracción, así la titularidad o pertenencia del mismo a favor de la parte agravada.


JORGÉ MANDUJANO SANTIVAÑEZ
Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal
DISTRITO FISCAL DE LIMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

..... Jon Frank CHAVEZ ZELADA

Cargo/profesión/grado académico

..... SOT3 PNP - Abogado

Institución..... Policía Nacional del Perú

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la preservación de la Cadena de Custodia Contribuye al esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

..... La preservación de las evidencias, mediante el uso de la cadena de custodia, contribuye en brindar seguridad a las evidencias recopiladas de acuerdo a ley. Así como determinar el presunto responsable de su tratamiento.

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

..... Sí la preservación de la evidencia mediante el uso de la cadena de custodia, contribuye de manera objetiva en el esclarecimiento del delito, constituyéndose en un aspecto preponderante y a la vez determinante para el esclarecimiento del delito.

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

..... El Ministerio Público, es un organismo autónomo del estado y tiene como función principal la defensa de

La acción penal que es de velar por el debido proceso, en defensa de la legalidad y derechos de la persona, sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen.**

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

La aplicación del protocolo a la evidencia mediante la Cadena de Custodia, contribuye en la acreditación del indicio dejado en escena, porque permite identificar, describir el objeto material, así como la autoría y responsable del manejo.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Sí, porque la aplicación del protocolo a la Cadena de Custodia, colabora en el esclarecimiento del delito, debido a su eficaz trabajo por parte del perito, para que se lleve una buena investigación, debiendo de contar con una buena infraestructura y preparación del Perito.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Considero que sí, porque las evidencias al ser recogidas por el perito de una manera adecuada siguiendo el procedimiento, desde su ubicación, recolección, traslado, embalaje, estas van a conservar su integridad hasta la presentación a debate.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el **almacenamiento de la Cadena de Custodia** contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado.**

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

Un buen almacenamiento tiene la función de garantizar

Indicios y evidencias. La Cadena de custodia, archivada pueden servir de fuente de información y como medio de prueba en actos de reevaluación.

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

Si, contribuye de eficiente de lo contrario se tergiversaría la investigación y contaminaría la información.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

No toda vez que las víctimas y agraviados del delito, muchas veces no pueden demostrar la preexistencia de bien materia del delito.



JEAN F. CHÁVEZ ZELADA
E.T.C. P.N.R.



JEAN FRANK CHÁVEZ ZELADA
ABOGADO
RUC: CAL 57125
TEL. 989198404

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

..... S1. PNP Luis Segura Herrera

Cargo/profesión/grado académico

..... PERITO BALISTICO

Institución..... DIRCRI - PNP

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la **preservación de la Cadena de Custodia** Contribuye al esclarecimiento del **Delito de Robo agravado** en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

..... La cadena de custodia nos da la garantía y seguridad a la evidencia física para evitar su alteración desde la escena hasta la etapa probatoria judicial.

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

..... Considero que la Cadena de custodia contribuye en la no alteración de la evidencia, ser manipulada inadecuadamente, que al analizadas se podría detectar al autor del delito o lo ocurrido en la escena del crimen.

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

..... Considero que si, el ministerio Público de Lima viene cumpliendo su función conforme al nuevo

codigo procesal penal.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen.

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

El protocolo de Cadena de custodia, contribuye a dar una fidelidad e fiabilidad a la evidencia física recogida por el perito de la especialidad.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Si porque gracias a este protocolo de Cadena de custodia, los peritos forenses contribuyen a la investigación de una manera optima.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Si porque toda evidencia física dejado en la escena del crimen, es estudiada y examinada por el perito de la especialidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado.

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

El almacenamiento de la Cadena de custodia

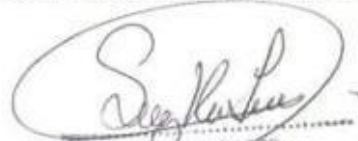
es importante para la conservación y preservación de la evidencia física, con la finalidad de ser actuada ante el Juez.

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

Si

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

No tenemos referencia sobre el tipo de almacenamiento que lleva el Ministerio Público.



SX 31401572
LUIS M. SEGURA HERRERA
S1 PNP
PERITO AIEG

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

Richard Ronald C/HAU PLAZA

Cargo/profesión/grado académico

SS. PNP

Institución: POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la preservación de la Cadena de Custodia Contribuye al esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

La preservación de la evidencia mediante el uso de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del delito, en razón que brinda la seguridad a la evidencia q' sea la misma encontrada en la escena de crimen.

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

Si, porque evita su alteración, modificación al ser manipulada inadecuadamente por parte del Perito.

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

El Ministerio Público, de conformidad al nuevo código procesal penal, es el encargado de

tipificar el delito, en este sentido viene cumpliendo su labor encomendada.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen.**

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

La aplicación del protocolo a procedimiento en la aplicación de la Cadena de custodia contribuye de manera objetiva al brindar la garantía al trato q' se debe dar a la evidencia.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Si, porque es un procedimiento de gran importancia q' permite un tratamiento adecuado a la evidencia encontrada en la escena de crimen cuidando su Intangibilidad.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Considero q' si, al haber seguido el procedimiento de seguridad, al no haber sufrido ningún tipo de alteración, estas evidencias van ser valoradas como una prueba legal q' van a permitir liberar o encarcelar a una persona.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado.**

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

...y preservar la evidencia q' puede ser solicitada
...para una reevaluación por parte de la autoridad
...judicial,

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

...Si debido a que brinda la conservación de la
...evidencia; sin embargo contarse con un labo-
...ratorio central sede Lima, resulta desfav-
...orable para su conservación y cuidado

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

...El bien objeto de robo tiene que acreditarse
...en este caso corresponde a la persona
...agravada acreditarlo


CIP. 30799955
Richard Ronald CHAU PLAZA
S.S. PNP

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

..... WILFREDO FAJARDO VASQUEZ

Cargo/profesión/grado académico

..... S3 PNP- PERITO GRAFOTECNICO

Institución..... POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la **preservación de la Cadena de Custodia** Contribuye al esclarecimiento del **Delito de Robo agravado** en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

..... La Cadena de custodia es un procedimiento que brinda seguridad a la evidencia o objetos encontrados en la escena de crimen, para que esta, una vez hallada, sea recogida sin alteración o contaminación y sea bien aprovechada para su estudio

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

..... Sí contribuye en el esclarecimiento del delito en razón de que brinda seguridad y su intangibilidad de la evidencia y q' una vez analizada se descubre al autor del delito

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

..... El encargado de tipificar los delitos es el Ministerio Público, conforme al N.C.P., en

cuando a la policia Nacional, actua como
auxiliar de la investigacion.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen.**

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

La aplicación de protocolo en la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena de crimen, porque brinda la seguridad a la evidencia de sufrir ninguna alteración o modificación.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Sí porque es un procedimiento eficaz y colabora en el esclarecimiento del delito, porque permite reconstruir e identificar al autor del delito.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

El procedimiento de la cadena de custodia es importante para el esclarecimiento del delito porque da la garantía Juridica.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el **almacenamiento de la Cadena de Custodia** contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado.**

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

El almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la existencia del objeto

...y preservar la evidencia q' puede ser solicitada
...para una reevaluación por parte de la autoridad
...judicial,

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

...Si debido a que brinda la conservación de la
...evidencia; sin embargo contarse con un labora-
...torio central sede Lima, resulta desfavora-
...ble para su conservación y cuidado.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

...El bien objeto de robo tiene que acreditarse
...en este caso corresponde a la persona
...agralada acreditarlo.


CIP. 31799421
WILFREDO FAJARDO VASQUEZ
SOS PNP
PERITO GRAFOTECNICO

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

..... WILLIAM ROJAS DIAZ

Cargo/profesión/grado académico

..... SS: PNP - Abogado

Institución:..... Policía Nacional del Perú

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la preservación de la Cadena de Custodia Contribuye al esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

..... La preservación de la evidencia con la cadena de Custodia contribuye en el esclarecimiento del delito de robo agravado, en razón de ser los objetos materiales que están vinculados directamente al hecho ilícito, encontrados en escena de crimen, que deben ser cuidadosamente tratada evitando su contaminación, daño, deterioro

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

..... Sí porque la preservación de la evidencia con la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento del delito en el Ministerio Público de Lima, porque este procedimiento es la única manera de custodiar una evidencia encontrado en escena de crimen para que sea analizado en el laboratorio

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

..... El Ministerio Público de Lima, como organismo autónomo del Estado, tiene como función principal la defensa de la legalidad, derechos de los ciudadanos, público

en representación a la sociedad en los juicios de Interés Social, en este sentido como Titular de la Investigación penal, esta a cargo de una buena tipificación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen.**

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

La aplicación de protocolo en la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en escena de crimen, en vista de ser un procedimiento controlado q' se aplica a los indicios materiales relacionado al delito; desde su localización hasta su valoración por encargados peritos.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Sí, porque la aplicación del protocolo o procedimiento a la cadena de custodia; Colabora con un eficaz trabajo de los peritos forenses, para que una investigación sea llevada de una manera óptima, esto dependerá de una buena infraestructura y preparación adecuada del Perito.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Sí desde su ubicación, recolección, embalaje y traslado de la evidencia en la escena del crimen, hasta la presentación del debate, la cadena de custodia debe garantizar q' el procedimiento empleado ha sido exitoso, q' la evidencia recolectada sea la misma de la escena, y es la misma q' se presenta en el tribunal.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el **almacenamiento de la Cadena de Custodia** contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado.**

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

Un buen almacenamiento de la evidencia mediante la

cadena de custodia, si contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado porque va a brindar la preservación y conservación de la evidencia física.

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

Si un adecuado almacenamiento de la evidencia asiste la acreditación del objeto dejado en escena de crimen porque de lo contrario se contaminaría o viciara la información. Por lo q' se debería contar con varios almacenes Lima y provincia.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

No, porque en muchos casos tanto los agravados o víctimas de un delito de robo, no pueden acreditar la preexistencia del bien o objeto de robo.

~~CIP 30483754~~
Williams Rojas Diaz
SUBOFICIAL SUPERIOR PNP

~~Jose Williams Rojas Diaz~~
ABOGADO
Reg. CAL. 42951

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

LUIS A. CAPCHA DENEGRÍ

Cargo/profesión/grado académico

STZ PNP

Institución

Policia Nacional del Perú

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la preservación de la Cadena de Custodia Contribuye al esclarecimiento del Delito de Robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

la preservación de la evidencia con la Cadena de Custodia contribuye, en el esclarecimiento del delito de robo agravado, en razón de ser; un conjunto de reglas o métodos, con la finalidad de asegurar, embalar, proteger el elemento probatorio, hallado en escena del crimen, evitando su contaminación, alteración al momento o después de su recopilación.

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

Sí, porque es un método o procedimiento riguroso que va a asegurar la evidencia, evitando su contaminación desde su hallazgo hasta su destino el laboratorio, para que de esta manera se detecte a los responsables de un hecho criminal.

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

Considero que el Ministerio Público de Lima, viene tipificando bien el delito de robo agravado.

por ser el titular de la acción legal, que va a garantizar el debido proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen.

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

La aplicación del protocolo a la cadena de custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen, por ser un conjunto de reglas y procedimientos con la finalidad de asegurar, proteger la evidencia, evitando su contaminación, suplantación, alteración.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Si porque es un procedimiento eficaz para la preservación de la evidencia, que una vez ser analizada en el laboratorio correspondiente va a ayudar a resolver la teoría del caso, asimismo la infraestructura y preparación adecuada del Perito, contribuye al esclarecimiento del delito.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Considero que los indicios dejados en la escena de crimen son valorados de manera optima mediante el uso de la cadena de custodia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado.

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

El almacenamiento, en un conjunto de acciones para garantizar la admisión, protección y resguardo de la

de la evidencia física; en óptimas condiciones de seguridad y preservación adecuada, por los funcionarios encargados, en este sentido el Estado debería crear centros de almacenaje en Lima y provincias.

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

Considero que si un adecuado almacenamiento de la evidencia de la cadena de custodia asiste la acreditación de la evidencia encontrada en la escena de crimen, por su naturaleza misma q' es de preservación.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

En mi opinión en muchos casos las víctimas, agi-
viados no tienen como probar la preexistencia
objeto de robo, situación q' no les favorece.


CIP 3/300581
LUIS A. GARCÍA DENEGRI
S. S. M. P.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "La preservación de la Cadena de Custodia en el Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima, 2017."

Entrevistado:

Cristian Huarcaya Huarez

Cargo/profesión/grado académico

ST3 PNP ABOGADO

Institución

Policia Nacional del Perú

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera la **preservación de la Cadena de Custodia** Contribuye al esclarecimiento del **Delito de Robo agravado** en el Ministerio Público de Lima 2017.

1. En su opinión, ¿De qué manera la preservación de la Cadena de Custodia contribuye al esclarecimiento del Delito de robo agravado en el Ministerio Público de Lima 2017?

En mi opinion la preservación de la evidencia con el uso de la Cadena de Custodia, contribuye de una manera objetiva y eficiente en el esclarecimiento del delito de robo agravado, en razon de que este procedimiento garantiza la intangibilidad de la evidencia, objeto material encontrado en escena.

2. ¿Considera usted, que la preservación de la cadena de custodia contribuye en el esclarecimiento de un delito en el Ministerio Público de Lima?

Si contribuye en el esclarecimiento del delito de robo agravado, por la seguridad y garantía q' brinda a la evidencia q' tiene q' ser la misma que fue encontrada en la escena, evitando su contaminación o daño.

3. ¿Considera usted que el Ministerio Público de Lima, está tipificando correctamente el Delito de robo agravado? ¿Por qué?

Considero q' el Ministerio Público de Lima, viene cumpliendo con sus funciones, como titular

de la acción penal que es de velar por el debido proceso, en defensa de la legalidad y derechos de la persona, sociedad.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar de qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del **indicio dejado en la escena del crimen**.

4. ¿De qué manera la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación del indicio dejado en la escena del crimen?

La aplicación del protocolo a la evidencia mediante la Cadena de Custodia, contribuye en la acreditación del indicio dejado en escena, porque permite identificar, describir el objeto material, así como la autoría y responsable del manejo.

5. ¿Considera Usted, que la aplicación del protocolo de la Cadena de Custodia colabora al esclarecimiento del Delito?

Sí porque la aplicación del protocolo a la Cadena de Custodia, colabora en el esclarecimiento del delito, debido a su eficaz trabajo por parte del perito, para que se lleve una buena investigación, debiendo contar con una buena infraestructura y preparación del Perito.

6. ¿Considera Usted, que los indicios dejados en escena de crimen son valorados de manera adecuada mediante la Cadena de Custodia? ¿Por qué?

Considero que sí porque las evidencias al ser recogidas por el perito de una manera adecuada siguiendo el procedimiento, desde su ubicación, recolección traslado, embalaje, estas van a conservar su integridad hasta la presentación a debate.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer de qué manera el almacenamiento de la Cadena de Custodia contribuye en la acreditación de la **preexistencia del bien objeto de robo agravado**.

7. ¿De qué manera el almacenamiento de la cadena de custodia contribuye en la acreditación de la preexistencia del bien objeto de robo agravado?

Un buen almacenamiento tiene la función de garantizar

...y preservar la evidencia q' puede ser solicitada
...para una reevaluación por parte de la autoridad
...judicial,

8. ¿Considera Usted, que un adecuado almacenamiento de la Cadena de Custodia asiste en la acreditación de la evidencia dejada en la escena de crimen?

...Si debido a que brinda la conservación de la
...evidencia; sin embargo, contarse con un labo-
...ratorio central sede Lima, resulta desfav-
...orable para su conservación y cuidado.

9. ¿Qué opinión tiene Usted, sobre la preexistencia del bien objeto del Delito de robo agravado se viene realizando adecuadamente en el Ministerio Público de Lima?

...El bien objeto de robo tiene que acreditarse
...en este caso corresponde a la persona
...agravada acreditarlo.

SA 31388114 0+
CRISTIAN JESUS HUARCAYA HILARES
373 PIP

Cristian Jesus Huarcaya Hilares
ABOGADO
Reg. CAL 76219